MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ○ NO ○ SI

CLAVE CATASTRAL ① ② ③ ④ ⑤ ⑥

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº

DATOS GENERALES
- ⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- ⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA
- ⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio

calle

Mz lote

⑩ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑨ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
1. LOTE INTERIOR
2. POR PASAJE PEATONAL
3. POR PASAJE VEHICULAR
4. POR CALLE
5. POR AVENIDA
6. POR EL MALECON
7. POR LA PLAYA

⑲ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
- SOBRE LA RASANTE
- BAJO LA RASANTE
- METROS

CERRAMIENTO
- HORMIGON ARMADO
- MADERA
- CAÑA
- OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA
1. TIERRA
2. LASTRE
3. PIEDRA DE RIO
4. ADOQUIN
5. ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA
1. NO TIENE
2. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3. DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE
1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

⑯ ALCANTARILLADO
1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA
1. NO EXISTE
2. SI EXISTE RED AEREA
3. SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO
1. NO EXISTE
2. INCANDESCENTE
3. DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE
1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

㉑ DESAGUES
1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

㉒ ELECTRICIDAD
1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE
- ㉓ AREA (SIN DECIMALES)
- ㉔ PERIMETRO
- ㉕ LONGITUD DEL FRENTE
- ㉖ NUMERO DE ESQUINAS

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗
1. SIN EDIFICACION
2. CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

㉘
1. SIN USO
2. CONSTRUCCION
3. OTRO USO

㉙ OTRO USO

NOMBRE CODIGO

- ㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
- ㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
- ㉜ TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD NOTARIA	FECHA
	DELGADO LUIS JOSE HOYOS			
	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDC LTDA			
CODIGO	EJIDO MANTA			

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña; madera; ladrillo o piedra; hormigon armado; metal	PAREDES: no tiene; caña; madera o lata; fibra; ladrillo o comun; ladrillo industrial o bloque; tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra; madera; ladrillo; piedra; hormigón	PISO: tierra; cemento; madera; vidrio o granito fundido; baldosa; cerámica; parquet o mayolica; porcelanato; mármol o marmolone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña; cade (paja); madera; zinc; ruberoid; asbesto cemento; hormigon armado; teja	TUMBADOS: no tiene; si tiene	VENTANAS: no tiene; caña; tablero o lata; madera o vidrio; bloque ornamental; madera tipo chazas o hierro; aluminio; madera fina; aluminio de color	AGUA: no tiene; sobrepuestas; empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene; sobrepuestas; empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene; piscina; cuarto de maquinas	CONSERVACION GENERAL: buena; regular; mala; ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39)	(40)	(41)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(53) 1.
(54)	(55)	(56)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(68) 1.
(69)	(70)	(71)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(83) 1.
(84)	(85)	(86)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(98) 1.
(99)	(100)	(101)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(113) 1.
(114)	(115)	(116)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(128) 1.
(129)	(130)	(131)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(143) 1.
(144)	(145)	(146)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(158) 1.
(159)	(160)	(161)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(173) 1.
(174)	(175)	(176)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(188) 1.
(189)	(190)	(191)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(203) 1.
(204)	(205)	(206)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(218) 1.
(219)	(220)	(221)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(233) 1.
(234)	(235)	(236)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(248) 1.
(249)	(250)	(251)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(263) 1.
(264)	(265)	(266)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(278) 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)
VALOR DEL LOTE MAS
VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

6320340

NUMERO : (7.026)
COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES JOSÉ HORACIO DELGADO LUCAS E HILDA BERTHA LUCAS VÉLIZ; A FAVOR DE REFÍNERIA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA .-
CUANTIA : USD $ 454,200.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día jueves veintidós de noviembre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, mediante Acción Personal número cuatro cuatro siete ocho guión UP guión CJM guión doce guión WAHC, otorgada por la Dirección Provincial de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, en calidad VENDEDORES, los señores cónyuges JOSÉ HORACIO DELGADO LUCAS e HILDA BERTHA LUCAS VÉLIZ, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copia fotostática agrego a esta escritura.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, REFÍNERIA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, debidamente representada por el Ingeniero PEDRO KLÉBER MERIZALDE PAVÓN, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro dos dos uno uno guión uno, en fu función de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula

de ciudadanía y certificado de votación, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de un bien inmueble, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el Ingeniero PEDRO KLÉBER MERIZALDE PAVÓN, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro dos dos once once guión uno, Gerente General y representante legal de REFÍNERIA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA con RUC uno siete nueve dos uno cinco siete siete ocho uno cero cero uno, y, que para efectos de este contrato de compraventa podrá llamársela también "LA COMPRADORA"; y, por otra parte los señores: JOSÉ HORACIO DELGADO LUCAS e HILDA BERTHA LUCAS VÉLIZ, los cuales son legalmente capaces para contratar y obligarse a suscribir el presente contrato, quienes en adelante se los podrá también denominar "LOS VENDEDORES", los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo. SEGUNDA. **ANTECEDENTES:** a) El quince de diciembre del dos mil nueve, el Ingeniero Yusif Homayden, Gerente de Proyecto de la RDP, certifica mediante informe RDP-C-IC-CERO CERO NUEVE – CIENTO VEINTICUATRO, "*Que en el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A DOS, (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por mil doscientos cincuenta y cinco hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A DOS, el restante de las mil setecientos cuarenta y cinco hectáreas, que completarán el área de amortiguamiento para el complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano*"; **b)** La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil once, emitió la resolución número CERO CERO OCHO - RES-JGRDP-DOS MIL ONCE, mediante la cual autoriza al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice las compras de los terrenos para la construcción de la Refinería del Pacífico y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados

con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su construcción; **c)** El artículo dos de la Resolución número DIR-RDP- VEINTICUATRO- DOS MIL DOCE - SIETE – VEINTICUATRO de veinticuatro de julio del dos mil doce, autoriza *al Gerente General de Refinería del Pacífico la suscripción de contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, en cada caso"*; **d)** El veinticinco de septiembre de dos mil doce, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta aprueba la subdivisión solicitada por el señor José Horacio Delgado Lucas de un bien inmueble, en el cual se desmembró a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, una extensión de noventa punto ochenta y cuatro hectáreas; **e)** Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria número ocho cuatro cero dos cero uno, denominada Terrenos, conforme consta de la certificación conferida por la Jefa de Presupuestos, mediante memorando número RDP-UFI-DOS MIL DOCE – CERO SEIS NUEVE SIETE -MEM, de veinticinco de octubre de dos mil doce; **f)** El Gerente General amparado en la autorización que le otorgó la Junta General de Accionistas, resolvió comprar a favor de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de

Economía Mixta, un lote de terreno desmembrado con una extensión de noventa punto ochenta y cuatro hectáreas, de propiedad de los señores José Horacio Delgado Lucas e Hilda Bertha Lucas Véliz de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo Sesenta y Dos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **g)** Del certificado de Avalúos y Catastro número nueve nueve nieve cero cuatro cuatro siete cero, de once de octubre del dos mil doce, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, consta el avalúo del lote de terreno desmembrado en una área de noventa punto ochenta y cuatro hectáreas, perteneciente a los señores José Horacio Delgado Lucas e Hilda Bertha Lucas Véliz por el valor de Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **h)** Mediante negociación directa y plasmada en acta de siete de noviembre del dos mil doce, se acordó establecer entre **"LA COMPRADORA"** y **"LOS VENDEDORES"**, que el valor de esta compraventa lo determina el certificado de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta detallado en el literal g). **TERCERA.- ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE:** El predio de propiedad de los señores José Horacio Delgado Lucas e Hilda Bertha Lucas Véliz, fue adquirido mediante providencia de adjudicación numero UNO CERO CERO CUATRO M CERO OCHO SEIS CERO OCHO otorgada por el ex INDA, ahora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria -MAGAP- el

cuatro de mayo del dos mil diez, protocolizada en la Notaria Tercera del cantón Manta, ante el Abogado Rafil González Melgar el veinticinco de octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintinueve de noviembre del dos mil diez. Bien inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Herederos Delgado Lucas con cuatrocientos noventa y cinco metros catorce centímetros rumbo S setenta y cuatro grados veintiún minutos treinta y seis segundos E; Herederos de María Lucrecia Lucas Delgado de Flores con trescientos cuarenta y dos metros dieciséis centímetros, rumbo S setenta y cuatro grados veintiún minutos treinta y seis segundos E; Macías Vélez Luis Modesto con quinientos sesenta y siete metros treinta centímetros, rumbo S setenta y cuatro grados veintiún minutos treinta y seis segundos E; **ESTE:** Camino de Herradura con mil veinte metros cuarenta y siete centímetros siguiendo su trazado; **SUR:** Refinería del Pacífico con trescientos ochenta y tres metros cuarenta y siete centímetros, rumbo S setenta y tres grados veintiocho minutos cincuenta y dos segundos W; Refinería del Pacífico con doscientos ochenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros rumbo N sesenta y ocho grados veintisiete minutos cincuenta y cuatro segundos W; Refinería del Pacífico con cien metros sesenta y cinco centímetros, rumbo S sesenta y un grados veintitrés minutos cuarenta y cuatro segundos W; Refinería del Pacífico con ciento treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros, rumbo S setenta y dos

grados catorce minutos cincuenta y tres segundos W; Refinería del Pacífico con doscientos sesenta y siete metros dieciséis centímetros rumbo N ochenta y seis grados tres minutos cuarenta y cuatro segundos W; Refinería del Pacífico con trescientos veintiocho metros treinta y dos centímetros rumbo N cincuenta grados, cuarenta y cinco minutos veintidós segundos W; OESTE: Herederos Delgado Lucas con quinientos cuarenta metros veintiocho centímetros rumbo N diecisiete grados veintidós minutos cuarenta y seis segundos W; Herederos Delgado Lucas con ciento ochenta y nueve metros sesenta y un centímetros rumbo N treinta y un grado treinta y ocho minutos diez segundos W; Herederos Delgado Lucas con quinientos ocho metros diez centímetros, rumbo N tres grados cincuenta y siete minutos veintitrés segundos.- **CUARTA.- SUBDIVISION DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTA COMPRAVENTA:** El veinticinco de septiembre de dos mil doce, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, aprobó la subdivisión solicitada por el señor José Horacio Delgado Lucas del terreno indicado en la cláusula anterior y desmembró a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, una extensión de noventa punto ochenta y cuatro hectáreas con las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente;** Con novecientos sesenta y nueve metros, con Camino de Herradura. **Por Atrás;** Partiendo desde el costado derecho hacia la parte interna del lote con seiscientos veintiocho metros, y desde este punto hacia el costado izquierdo

con setecientos cincuenta y cinco metros. Liderando con terrenos de propiedad del vendedor, según consta en la subdivisión realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y que está en conflicto con RDP. **Por el Costado Derecho;** Partiendo desde el camino de Herradura hacia la parte posterior con trescientos ochenta y tres punto cuarenta y siete metros mas doscientos ochenta y cinco punto ochenta y nueve metros mas cien punto sesenta y cinco metros mas ciento treinta y cuatro punto ochenta y cuatro metros mas doscientos cincuenta y siete punto ochenta y seis metros y propiedad de la Refinería del Pacífico. **Por el Costado Izquierdo;** Con ochocientos setenta y tres metros con propiedad de los señores Macías Vélez Luis Modesto y herederos de María Lucas. **QUINTA.- ACEPTACION EXPRESA DE LAS PARTES:** Las partes aceptan que el bien inmueble de propiedad de **"LOS VENDEDORES"** tiene una sobre posición de setenta punto mil quinientos noventa y nueve hectáreas, sobre el terreno de **"LA COMPRADORA"**, por lo que de común acuerdo acceden en tomar como referencia para la compraventa del terreno desmembrado en una área de noventa punto ochenta y cuatro hectáreas, el lindero Oeste (Parte de Atrás), que consta en el documento de la Subdivisión realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, hasta que las partes resuelvan este conflicto. **SEXTA.- COORDENADAS DEL AREA DESMEMBRADA A FAVOR DE REFÍNERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA:**

DATOS DE CAMPO:

1	X=525987.0420	Y=9884074.9730
2	X=525995.5230	Y=9884136.1010
3	X=526000.9060	Y=9884155.5470
4	X=526001.3440	Y=9884162.1240
5	X=525995.6390	Y=9884191.3830
6	X=526000.1640	Y=9884215.2200
7	X=526010.3770	Y=9884238.4550
8	X=526011.3380	Y=9884247.7010
9	X=526008.0850	Y=9884263.5620
10	X=526002.3880	Y=9884275.9590
11	X=525991.9070	Y=9884288.2720
12	X=525979.6920	Y=9884298.1960
13	X=525954.4950	Y=9884313.8360
14	X=525917.0750	Y=9884355.2980
15	X=525899.2560	Y=9884383.4830
16	X=525880.0200	Y=9884416.2900
17	X=525044.7340	Y=9884650.1340
18	X=525259.3600	Y=9884127.4370
19	X=525323.3570	Y=9883948.4390
20	X=525005.2630	Y=9883406.8990
21	X=525010.7740	Y=9883402.3960
22	X=525277.3040	Y=9883384.0510
23	X=525405.5130	Y=9883425.1020
24	X=525493.8760	Y=9883473.2810
25	X=525759.8020	Y=9883368.3490
26	X=526127.4480	Y=9883477.3750
27	X=526119.4390	Y=9883498.5920
28	X=526100.0080	Y=9883534.5030
29	X=526094.5830	Y=9883573.6560
30	X=526092.2640	Y=9883612.2060
31	X=526089.6170	Y=9883634.1910
32	X=526084.9930	Y=9883652.7860
33	X=526076.0150	Y=9883676.4390
34	X=526051.4640	Y=9883726.9890
35	X=526015.0160	Y=9883798.1810
36	X=525995.3800	Y=9883832.4520
37	X=525991.6140	Y=9883856.8280
38	X=525982.4610	Y=9883918.2250
39	X=525979.1070	Y=9883963.9740
40	X=525982.8400	Y=9884007.1100
41	X=525983.3550	Y=9884028.3820

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: La Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, el veinticinco de septiembre del dos mil doce, autoriza a la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que celebre escritura pública de compraventa del lote terreno desmembrado de propiedad del señor José Horacio Delgado Lucas, ubicado en el sector El Aromo del cantón Manta. **OCTAVA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes señalados y por medio de este instrumento público, **"LOS VENDEDORES"** dan en venta real, efectiva y enajenación perpetua el lote de terreno desmembrado ubicado en el sector "El Aromo", perteneciente al cantón Manta provincia de Manabí, en un área de noventa punto ochenta y cuatro hectáreas, a favor de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, cuyas medidas, linderos y coordenadas se detallan en las cláusulas Cuarta y Quinta de este contrato. **NOVENA.- PRECIO:** El precio que acuerdan **"LA COMPRADORA"** y **"LOS VENDEDORES"** por la compraventa del bien inmueble desmembrado es la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, del cual se descontarán los valores que **"LA COMPRADORA"** canceló por pagos de impuestos que se originaron en este contrato que ascienden a la cantidad de Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América, quedando un saldo de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con cincuenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que **"LA COMPRADORA"** se compromete a cancelar a **"LOS VENDEDORES"** mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorro número DIEZ GUIÓN

CERO OCHO DOS CERO CINCO NUEVE UNO CUATRO del Banco del Pacífico, perteneciente al señor José Horacio Delgado Lucas. **DÉCIMA.- TRANSFERENCIA: "LOS VENDEDORES"** transfieren a favor de **"LA COMPRADORA"** el dominio y la posesión del bien inmueble desmembrado con todos sus usos, costumbre, entradas, salidas y servidumbres tanto activas como pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para sí, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal, en los términos del artículo mil ochenta y uno de la Codificación del Código Civil. **DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN: "LA COMPRADORA"**, por intermedio de su representante acepta la venta hecha a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Se agregan a esta escritura de compraventa los siguientes documentos: **a)** copia de cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes; **b)** Copia certificada del nombramiento del Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de julio del dos mil doce; **c)** Resolución de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta número CERO CERO OCHO GUIÓN RES GUIÓN JGRDP- DOS MIL ONCE, del dieciséis de diciembre de dos mil once; **d)** Acta de Directorio CERO CERO CUATRO – DIR - DOS MIL DOCE - RDP y Resolución número DIR-RDP- VEINTICUATRO - DOS MIL DOCE GUIÓN CERO SIETE GUIÓN VEINTICUATRO de veinticuatro de julio del dos mil doce; **e)** RUC de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro; **f)** Subdivisión del bien inmueble realizada por el GADM de Manta el veinticinco de septiembre del dos mil doce; **g)** Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del GADM de Manta de veinticinco

de septiembre del dos mil doce; h) Certificado de Avaluó y Catastro del GADM de Manta de once de octubre de dos mil doce; i) Informe técnico de RDP; j) Certificación Presupuestaria; k) Acta de negociación suscrita el cero siete de octubre del dos mil doce. **DÉCIMA TERCERA.- FACULTAD:** **"LA COMPRADORA"** queda facultada para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta al trámite que estipula la Ley. **DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y COSTAS:** Los gastos incurridos por **"LA COMPRADORA"** por la compra, por concepto de impuestos serán descontados del precio, a excepción de los gastos notariales que son de cargo de **"LA COMPRADORA". DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos de este contrato de compraventa las partes convienen en señalar sus domicilios en la ciúdad de Manta, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del mismo pueda tener. Las comunicaciones o notificaciones a las partes se harán a las direcciones siguientes:

"LOS VENDEDORES"	**"LA COMPRADORA"**
Sitio - San Juan	Vía San Mateo frente a Urbanización Manta 2000.
Cantón – Manta	Cantón - Manta
Teléfono: 0997047702	Teléfono: (05) 3700360
Manta – Ecuador	www.rdp.ec

En caso de cambio de domicilio éste tendrá efecto legal a partir de la comunicación a la otra parte por escrito, caso contrario cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales. **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN:** En caso de presentarse cualquier asunto dudoso o

litigioso derivado de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, las partes renuncian expresamente al fuero y se someten a la jurisdicción de los Jueces de la ciudad de Manta. **DÉCIMA SÉPTIMA.- FORMA EN LA QUE SE COMPRA ESTE BIEN INMUEBLE:** La compraventa de este bien inmueble se lo hace en relación a su cabida de conformidad al artículo mil setecientos setenta y dos de la Codificación del Código Civil, en caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura y en el certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, **"LOS VENDEDORES"** se obligan a restituir el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan otros propietarios o posesionarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno, de conformidad al artículo mil setecientos setenta y siete del mismo cuerpo legal. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública, y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción al Registro de Predios del cantón Manta.- (Firmado) Abogado GINO ALDO DELGADO MURILLO. Matrícula número: Dos mil ciento cinco.- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifica y

complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

JOSÉ HORACIO DELGADO LUCAS
C.C.No.- 130222430-6

HILDA BERTHA LUCAS VÉLIZ
C.C.No.- 130186309-6

PEDRO KLÉBER MERIZALDE PAVÓN
C.C.No.- 170342211-1

LA NOTARIA (E).-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PONCHO
FECHA DE NACIMIENTO 1952-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ZOA
TORRES

170342211-1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN PETROLEOS

V1334V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERIZALDE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-18

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA [redacted] DEL CANTÓN MANTA [redacted] ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

170342211-1
CÉDULA

Merizalde. P. Pedro. K.
NOMBRES Y APELLIDOS

PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

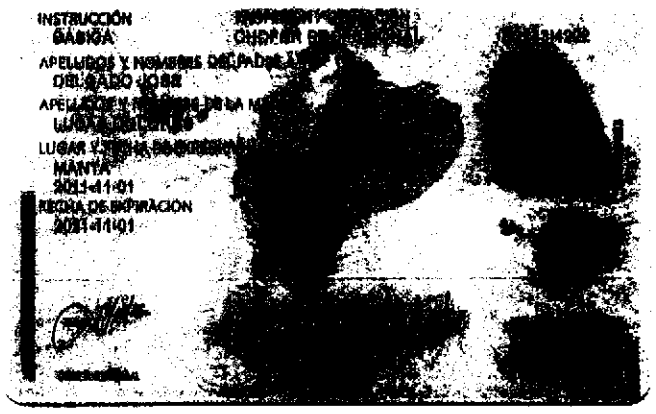
INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO JOSE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2021-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR

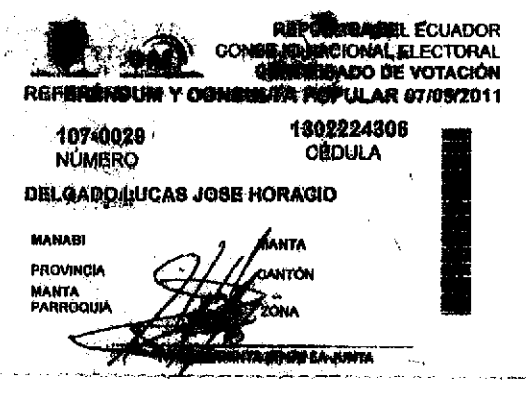
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
107-0029
NÚMERO
1302224306
CÉDULA
DELGADO LUCAS JOSE HORACIO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA

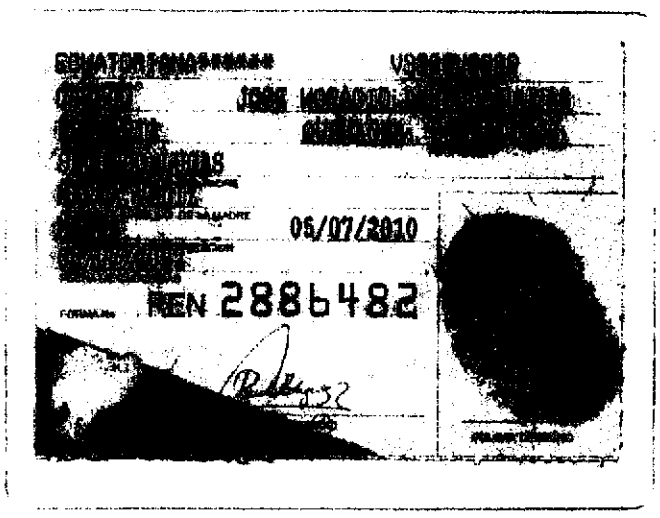
06/07/2010
REN 2886482

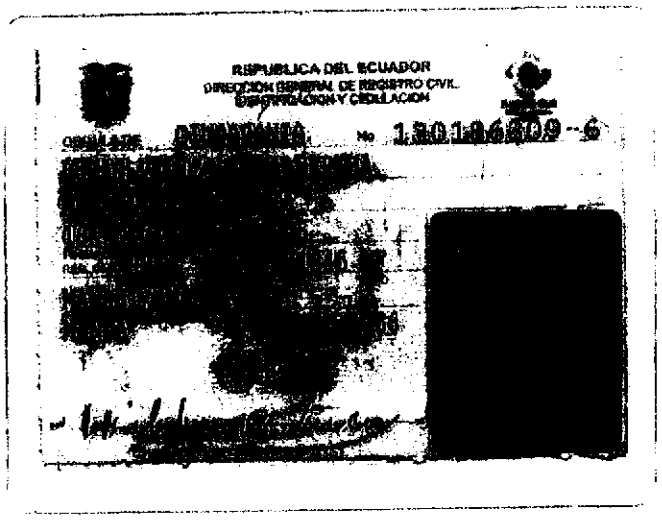
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

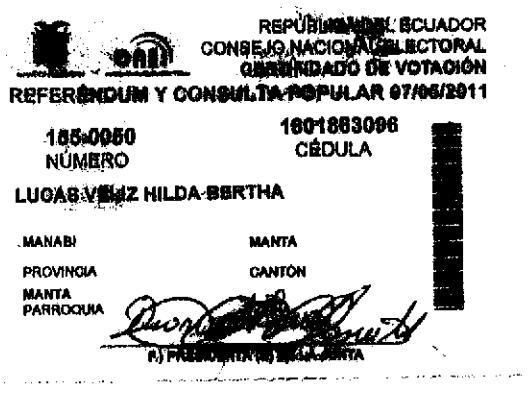
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
185-0050
NÚMERO
1801863096
CÉDULA
LUCAS VELIZ HILDA BERTHA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000095612

10/5/2012 2:50

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO No.
DELGADO LUCAS JOSE HORACIO	1302224306	NA	39060	95612

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE PAGO DE SUBDIVISION

10/5/2012 2:50 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
OTRAS TASAS P.C. Y LIN FAB Z	2361,84
TOTAL A PAGAR	2361,84
VALOR PAGADO	2361,84
SALDO	0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000099484

10/24/2012 12:26

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
na escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR EN LA ZONA RURAL icada en MANTA de la parroquia MANTA	6-32-03-40-000	908400,00	454200,00	40415	99484

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
02224306	DELGADO LUCAS JOSE HORACIO	EL AROMO VIA DEL REFINERIA PLANTA DE REFINERIA

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
92157781001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	ND

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	4542,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	1362,60
TOTAL A PAGAR	5904,60
VALOR PAGADO	5904,60
SALDO	0,00

EMISION: 10/24/2012 12:26 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000099485

10/24/2012 12:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
6-32-03-08-000	1600020,00	$ 800.010,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
DELGADO LUCAS JOSE HORACIO	1302224306

10/24/2012 12:00 LEON VLADIMIR El lote se encuentra registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
SITIO EL AROMO SAN LORENZO	2012	42433	99485

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 490,51	$ 40,86	$ 531,37
Interes por Mora			
MEJORAS HASTA 2010	$ 720,00		$ 720,00
TOTAL A PAGAR			$ 1.251,37
VALOR PAGADO			$ 1.251,37
SALDO			$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Manta, en las oficinas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, ubicadas en vía San Mateo, diagonal a la Urbanización Manta 2.000, comparecen por una parte, el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón, en calidad de Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, a quien en adelante y para efecto de esta acta de negociación se podrá denominar también **"LA COMPRADORA"**; y, por otra parte los señores José Horacio Delgado Lucas e Hilda Bertha Lucas Véliz, todos ellos capaces para contratar y obligarse a suscribir, a quienes en adelante se los podrá denominar **"LOS VENDEDORES"**, con el objeto de suscribir la presente acta de negociación de compraventa de un terreno desmembrado al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se constituyó por escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008 ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.

2.- Conforman dicha Compañía, en calidad de accionistas, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador EP PETROECUADOR, propietaria del 51% de las acciones y PDVSA ECUADOR S.A., dueña del restante 49% de las acciones.

3.- Mediante Oficio No. RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Homayden, Gerente de Proyecto certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por Mil Doscientas Cincuenta y Cinco (1255) Has. y Mil Setecientas Cuarenta y Cinco (1745) Has. que complementarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

4.- Refinería del Pacifico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta mediante escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y compraventa No 4587, realizada en la Notaria Primera del cantón Montecristi el 29 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 30 de diciembre de 2009, adquirió al señor Carlos González Artigas Díaz, un bien inmueble ubicado en el sitio Rio Manta del cantón Montecristi, con una extensión según escritura de 1.347,5 Has.

5.- Los señores José Horacio Delgado Lucas e Hilda Bertha Lucas Véliz, son propietarios de un lote de terreno adquirido mediante providencia de adjudicación número 1004M08608, otorgada por el EX INDA, ahora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria –MAGAP, el 4 de mayo del 2010, protocolizada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl González Melgar el 25 de octubre del 2010, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 29 de noviembre del 2010, mismo que tiene una sobre

posición en el lindero Oeste (Parte de atrás), en un área de 70,1599 Has., con el terreno detallado en el inciso anterior.

6.- La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, mediante resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, autorizó al señor Gerente General de Refinería del Pacifico Eloy Alfaro, para que realice la negociación y compra de los terrenos para la construcción del Complejo Refinador Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su edificación, bajo los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

7.- La Jefa Encargada del Departamento de Relaciones Comunitarias mediante informe No. 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011, contenido en el memorando No. 250-GPS-RC-APTC-RDP-MANTA-2011, comunica al Gerente General el listado, localización y extensión, de los terrenos que se necesitan adquirir para construir la Refinería del Pacífico y para la zona de amortiguamiento, documento que se sustenta en el informe técnico contenido en memorando No. 083-GT-RDP-2011, en los que se establece la necesidad de adquirir las tierras para la construcción del Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

8.- El 25 de septiembre de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta aprobó la subdivisión solicitada por el señor José Horacio Delgado Lucas del terreno individualizado en el numeral Cinco y desmembró a favor de Refinería del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, una extensión de 90,84 hectáreas con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente; Con 969,00m. Camino de Herradura

Por Atrás; Partiendo desde el costado derecho hacia la parte interna del lote con 628,00m. y desde este punto hacia el costado izquierdo con 755,00m. Liderando con terrenos de propiedad del vendedor, por estar en conflicto con RDP.

Por el Costado Derecho; Partiendo desde el camino de Herradura hacia la parte posterior con 383,47m. + 285,89m. + 100,65m. + 134,84m. + 257,86m. y propiedad de la Refinería del Pacifico.

Por el Costado Izquierdo; Con 873,00m. con Propiedad de los señores, Macias Vélez Luis Modesto y herederos de María Lucas.

SEGUNDA.- PROPUESTAS:

"LA COMPRADORA" propone que pagará por el bien inmueble desmembrado en un área de 90,84 hectáreas, lo que establezca la Dirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

"LOS VENDEDORES", proponen que el precio por la venta del bien inmueble sea el avaluó municipal mas el 7% de conformidad al artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

...as., con el terreno

...ifaro RDP-Compañía
...te resolución

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

TERCERA.- ACUERDOS:

Las partes acuerdan los siguientes puntos:

1.- Las partes aceptan que el bien inmueble de propiedad de **"LOS VENDEDORES"** tiene una sobre posición de 70,1599 Has., sobre el terreno de **"LA COMPRADORA"**, por lo que de común acuerdo acceden en tomar como referencia para la compraventa del terreno desmembrado en una área de 90,84 Has. el lindero Oeste (Parte de Atrás), que consta en el documento de la Subdivisión formulado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, hasta que las partes resuelvan este conflicto.

2.- Establecer como precio de la compraventa el valor establecido en el certificado N° 99904470 del 11 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedando el precio de la compraventa de este bien inmueble desmembrado en Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 454.200), por una área de 90,84, Hectáreas. Los gastos que **"LA COMPRADORA"** tiene que cancelar por pago de impuestos que se originen en la compra serán descontados del precio. El valor será transferido a la cuenta de ahorro No. 10-08205914 del Banco del Pacifico, perteneciente al señor José Horacio Delgado Lucas.

3.- La escritura de compraventa definitiva se suscribirá en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo.

4.- La compraventa del inmueble se la hará de conformidad con el en los términos del artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, incluyendo los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.

5.-Previo a la suscripción de la escritura pública definitiva, las partes contarán con toda la documentación legal establecida para estos actos.

6.-La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, pagará a **"LOS VENDEDORES"**, el valor del bien inmueble a la formalización de la escritura de compraventa con cargo a la Partida Presupuestaria No. 840201 denominada Tierras.

7.- En caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura y en el certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad, **"LOS VENDEDORES"**, se obligan a restituir el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan posesionarios o propietarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno de conformidad al artículo 1777 del Código Civil.

CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente acta de negociación, a cuyas estipulaciones se someten y para

constancia y fe de lo acordado, las partes suscriben dos copias de igual contenido y valor.

Firman las partes en la ciudad de Manta, el 07 de octubre de 2012.

Ing. Pedro Kléber Merizalde Pavón
GERENTE GENERAL
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

José Horacio Delgado Lu
C.C. 130222430-6
Propietario

Hilda Bertha Lucas Ve
C.C. 130186309-6
Propietaria

PDVSA

RDP-C-IC-009-124

Quito 15 de Diciembre de 2008

Señor:
Econ. CARLOS PROAÑO
Gerente Administrativo Financiero
Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" CEM

Ref: Sitio seleccionado para la localización de la Refinería del Pacífico

Me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de informarle que en el desarrollo del estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2 (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1255 Ha para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Ha que completarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

El estimado de costos para la adquisición de terrenos previstos en el presupuesto del Proyecto es de 26,1 MM$.

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A_2	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Atentamente,

ING. YUSIF HOMAYDEN
Gerente de Áreas Externas

SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO COMPLEJO REFINADOR DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

Antecedentes.- En base al levantamiento de la Línea Base Ambiental en la totalidad del área de estudio para la ubicación del proyecto, se definieron tres posibles alternativas a las que se las denominó como Áreas A1, A2 y B1 respectivamente.

Metodología

En éstas áreas se realizaron estudios específicos para determinar la sensibilidad socio-ambiental de cada una, en base a la Metodología de Priorización de Proyectos de Envergadura, con la participación de un equipo multidisciplinario de expertos para cada uno de los componentes a analizar en base a lo establecido en la legislación Ambiental Ecuatoriana (Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador.- Decreto Ejecutivo 1215), que permitió establecer la jerarquización de cada una de éstas y su sensibilidad.

Resultados

Desde el punto de vista Socio ambiental y cultural el área **A2** es la menos sensible, según se muestra en la Tabla siguiente

Componentes Analizados	Valores de Sensibilidad por Áreas		
	A1	A2	B1
Medio Geofísico	0,6955	0,419	0,5015
Medio Biótico	1,0008	0,6762	0,704
Socioeconómico y cultural	0,8806	0,5019	0,8799
TOTAL	2,5769	[illegible]	2,0854

Estos resultados se sustentan en los siguientes aspectos:

El área A1 está íntimamente relacionada con el Bosque Húmedo de Pacoche, categorizado dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas en el Ecuador, con especies consideradas como de alta prioridad de conservación.

El Área B1, presenta especies indicadoras de biodiversidad mayores a la del Área A2, aunque menores a A1, sin embargo las características poblacionales no alcanzan los niveles de sensibilidad del Área A1, siendo mayores en promedio que los del área A2.

El Área A2 es la de mayor alteración paisajística, por lo que el impacto al ambiente es mínimo; además de ser la única en la que no se encontraron cuerpos de agua y ser la de menor diversidad biótica de las tres estudiadas.

En la misma línea, desde el punto de vista arqueológico, el área en mención es la de menor sensibilidad arqueológica y, desde el punto de vista

socioeconómico y cultural, es la que mayores bondades representa para la implantación del proyecto debido a la dispersión poblacional existente y la densidad poblacional obtenida de los estudios en sitio.

Ubicación y Coordenadas

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A_2	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Mapa de Ubicación geográfica del Área A2

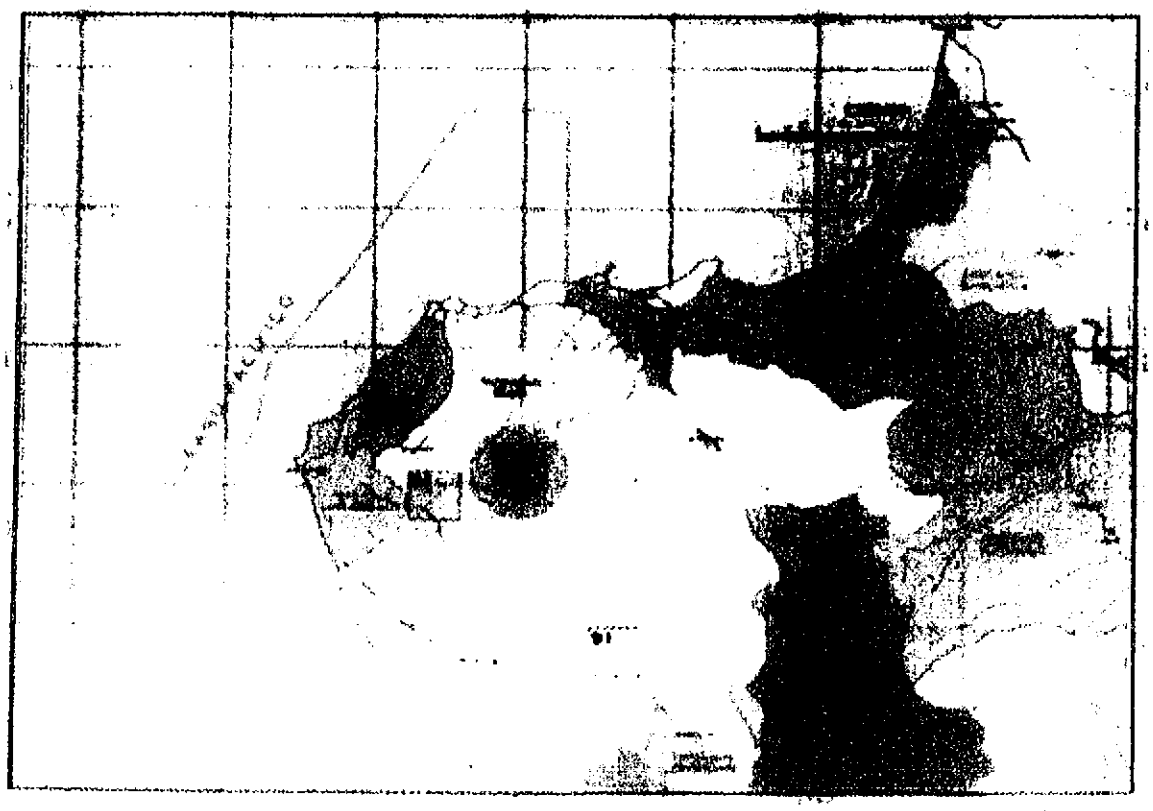

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor $ 1,00

AUTORIZACION

009991276

Nº. 335-2257

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **REFINERIA DEL PACIFICO,** para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad del Sr. José Horacio Delgado Lucas, ubicado en el Sector el Aromo de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 969,00m. Camino de Herradura

ATRÁS: Partiendo desde el costado derecho hacia la parte interna del lote con 628,00m. y desde este punto hacia el costado izquierdo con 755,00m. Linderando con terrenos de propiedad del vendedor Sr. José Horacio Delgado Lucas

COSTADO DERECHO: Partiendo desde el camino de herradura hacia la parte posterior con 383,47m. + 285,89m. + 100,65m. + 134,84m. + 257,86m. y propiedad de la Refinería del Pacifico

COSTADO IZQUIERDO: 873,00m. Propiedad de los Señores, Macías Vélez Luis Modesto y Herederos de María Lucas.

Área total: 908.400,00m2.

Manta, septiembre 25 del 2012

Sr. Raimundo Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G.C.M.

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792157781001

RAZON SOCIAL: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER

CONTADOR: ZAMBRANO PARRAGA FRITZZIA GHILAINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/07/2008	**FEC. CONSTITUCION:**	24/07/2008
FEC. INSCRIPCION:	07/10/2008	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	21/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Número: N34-181 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: TITANIUM II Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: JUNTO A LA SUIZA Fax: 022266943 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022267837 Telefono Trabajo: 022266381 Telefono Trabajo: 022266993

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO CIA
RECIBIDO
27 JUL. 2011
11:33 HORA
FIRMA:

Usuario: NADAZA **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 21/07/2011 14:58:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792157781001

RAZON SOCIAL: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 24/07/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Número: N34-181 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: JUNTO A LA SUIZA Edificio: TITANIUM II Piso: 3 Oficina: 301 Fax: 022266943 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022267837 Telefono Trabajo: 022266381 Telefono Trabajo: 022266993

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 08/10/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE POR TUBERIAS DE PETROLEO.
COMERCIALIZACION DE PETROLEO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: S/N Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION MANTA 2000 Carretero: VIA SAN MATEO Telefono Trabajo: 052620623 Telefono Trabajo: 052620621

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO CRM
27 JUL. 2011 11:33 HORA
FIRMA:

Usuario: NADAZA **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 27/07/2011 11:33:30

619208

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM

Quito, 13 de julio de 2011

Señor Ingeniero
Pedro Kleber Merizalde Pavón
Presente

Señor Ingeniero
Me es grato comunicar a Usted que el día de hoy, 13 de julio de 2011, el Directorio de la Compañía **"REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA"**, fundamentado en el Art. 37 de los Estatutos, lo designó como **GERENTE GENERAL**, por un período de TRES AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, por tanto corresponde a usted ejercer la administración de la compañía, y la representación judicial y extrajudicial individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio.
Sus principales deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales, y en el Acta de Sesión de Directorio de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, del 13 de julio de 2011.

"REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de julio del mismo año; mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de junio de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cambió el nombre y se reformaron los estatutos; y, mediante escritura del 30 de diciembre de 2008, otorgada ante el Notaria Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de febrero de 2009, se reformaron y codificaron los Estatutos de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y para augurarle éxitos a su gestión.

Atentamente,

Economista Wilson Pástor Morris
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE RDP
ACEPTACIÓN: Acepto en este día, 13 de julio de 2011, el cargo de Gerente General de la empresa **"REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA"**

Ing. Pedro Kleber Merizalde Pavón
C.C. 170342211-1

[redacted]

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10547 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 20 JUL 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

UNIDAD DE PROCURADURÍA

Memorando No. RDP-UPR-AJG-2012-107-MEM

Manta, 19 de octubre de 2012

PARA: Dr. Raúl Zambrano
Procurador.

ASUNTO: Informe legal para seguir con la ruta de trabajo para la adquisición de los terrenos donde se va implantar Refinería del Pacífico Eloy Alfaro.

Por medio del presente, sírvase encontrar adjunto un certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Manta, una copia de escritura pública a nombre del señor José Horacio Delgado Lucas, una subdivisión realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta del 25 de septiembre de 2012, un certificado de avalúo del GAD de Manta y un informe técnico elaborado por el Ingeniero. Alex Junqui Cedeño, en coordinación con el asistente técnico Fabricio Alcívar, de 16 de octubre de 2012, sobre la verificación del área y linderos de un lote de terreno desmembrado en una extensión de 90,84 hectáreas que Refinería del Pacifico va adquirir para su implantación.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM RECIBIDO 19/10/2012 13:01

La extensión desmembrada forma parte de un bien inmueble de propiedad de los señores José Horacio Delgado Lucas y Hilda Bertha Lucas Veliz ubicado en el sector "El Aromo" del cantón Manta con una extensión total de 160,999, hectáreas según escritura pública, quienes la adquirieron mediante providencia de adjudicación numero 1004M08608 otorgada por el EX INDA ahora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria -MAGAP- el 4 de mayo del 2010, y protocolizada ante el Notario Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl González Melgar el, 25 de octubre del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 29 de noviembre del 2010.

Las medidas y linderos del lote de terreno desmembrado son las siguientes:

Por el Frente; 969,00m. Camino de Herradura

Por Atrás; Partiendo desde el costado derecho hacia la parte interna del lote con 628,00m. y desde este punto hacia el costado izquierdo con 755,00m. Liderando con terrenos de propiedad del vendedor.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

UNIDAD DE PROCURADURÍA

Memorando No. RDP-UPR-AJG-2012-107-MEM

Manta, 19 de octubre de 2012

Por el Costado Derecho; Partiendo desde el camino de Herradura hacia la parte posterior con 383,47m. + 285,89m. + 100,65m + 134,84m + 257,86m. y propiedad de la Refinería del Pacifico.

Por el Costado Izquierdo; 873,00m. Propiedad de los señores, Macias Vélez Luis Modesto y herederos de María Lucas

Del informe técnico constan que las medidas, linderos y coordenadas georeferenciales de la subdivisión de este bien inmueble coinciden con la realidad comprobada y que congrega todo la documentación legal para poder adquirirlo

RECOMENDACIONES:

Por lo anterior expuesto se recomienda:

1.- Adquirir esto lote de terreno desmembrado con una extensión de 90,84 Has., para la implantación del complejo Refinador y Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, ya que el mismo no tiene ninguna prohibición de enajenar y reúne la documentación legal para realizar esta compra como son el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Manta, escritura pública, el certificado de avalúo y la aprobación de la subdivisión del GAD de Manta.

Con estos antecedentes, presento este informe para que este bien inmueble que es parte de una desmembración sea considerado en los procesos de adquisición ya que el mismo está ubicado dentro de la zona A2 del proyecto de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Gino Aldo Delgado Murillo.
ANALISTA JURIDICO.

Refinería del Pacífico
Eloy Alfaro RDP-CEM

INFORME TÉCNICO

Dr. Raul Zambrano
Para su consideración, de acuerdo a lo solicitado
17/10/2012

PARA: Ing. Bismarck Andrade
RESPONSABLES: Ing. Alex Junqui y Sr. Fabricio Alcívar
FECHA: 16 de octubre del 2012

1. ANTECEDENTES

Atendiendo lo solicitado por el Dr. Raúl Zambrano Procurador Síndico de RDP y autorizado por el Ing. Bismarck Andrade Gerente Técnico de RDP, los Ing. Alex Junqui y Fabricio Alcívar intervinieron en la verificación de los levantamientos topográficos de los terrenos a ser comprados por RDP, para la construcción del Complejo Petroquímico.

Cabe mencionar que los levantamientos topográficos fueron realizados por el Instituto Geográfico Militar, por lo que se realizó una verificación para corroborar la información levantada.

La Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta con fecha 25 de septiembre de 2012 aprueba la subdivisión del Terreno de 90,83 Has del total del cuerpo de 160,999 Has.

2. UBICACIÓN

Lugar: El Aromo, Sitio San Juan
Cantón: Manta
Provincia: Manabí
Propietario: Sr. José Horacio Delgado Lucas

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM
RECIBIDO
Dirección Jurídica
17/10/2012
12:30

3. ANALISIS

Se realizaron varias actividades detalladas a continuación:

- Revisión de los levantamientos topográficos realizados por el IGM (WGS 84), levantamientos que dicho Instituto realizó con equipos topográficos de precisión y

recorriendo los terrenos en conjunto con los propietarios, luego de un análisis de escrituras públicas, posesiones, certificación de adjudicaciones, etc.

- Levantamientos Topográficos con GPS de mano modelo GPS Map62s Garmin (WGS 84), recorriendo los terrenos en compañía de los propietarios y verificando que la información levantada por el IGM tenga concordancia con el levantamiento realizado y la certificación de desmembración del Municipio, verificando los linderos actuales.

- Tabulación y procesamiento de la información levantada en campo, para la respectiva verificación con la información levantada por el IGM.

Cabe indicar que el GPS usado para las inspecciones tiene un margen de error +/- de 3 metros de exactitud por punto.

En los recorridos intervinieron: Ing. Alex Junqui, Sr. Fabricio Alcívar y Abg. Gino Delgado funcionarios de RDP y los propietarios de los terrenos inspeccionados.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión se verificó que el levantamiento realizado por el IGM y la certificación de desmembración del Municipio de Manta corresponde a la realidad del terreno señalado por el propietario, por lo que sugerimos se tome en consideración el levantamiento realizado por el IGM (por ser un levantamiento de mayor precisión) para los trámites respectivos que se requieran.

El área que arroja el levantamiento topográfico es de **908.323,87 m²** que corresponden a **90,83 Has.**

El perímetro de la propiedad es de **4.453,20 m.**

5. ANEXOS

a. Datos de campo.

Refinería del Pacífico
Eloy Alfaro RDP-CEM

DATOS DE CAMPO:

1	X=525987.0420	Y=9884074.9730
2	X=525995.5230	Y=9884136.1010
3	X=526000.9060	Y=9884155.5470
4	X=526001.3440	Y=9884162.1240
5	X=525995.6390	Y=9884191.3830
6	X=526000.1640	Y=9884215.2200
7	X=526010.3770	Y=9884238.4550
8	X=526011.3380	Y=9884247.7010
9	X=526008.0850	Y=9884263.5620
10	X=526002.3880	Y=9884275.9590
11	X=525991.9070	Y=9884288.2720
12	X=525979.6920	Y=9884298.1960
13	X=525954.4950	Y=9884313.8360
14	X=525917.0750	Y=9884355.2980
15	X=525899.2560	Y=9884383.4830
16	X=525880.0200	Y=9884416.2900
17	X=525044.7340	Y=9884650.1340
18	X=525259.3600	Y=9884127.4370
19	X=525323.3570	Y=9883948.4390
20	X=525005.2630	Y=9883406.8990
21	X=525010.7740	Y=9883402.3960
22	X=525277.3040	Y=9883384.0510
23	X=525405.5130	Y=9883425.1020
24	X=525493.8760	Y=9883473.2810
25	X=525759.8020	Y=9883368.3490
26	X=526127.4480	Y=9883477.3750
27	X=526119.4390	Y=9883498.5920
28	X=526100.0080	Y=9883534.5030
29	X=526094.5830	Y=9883573.6560
30	X=526092.2640	Y=9883612.2060
31	X=526089.6170	Y=9883634.1910
32	X=526084.9930	Y=9883652.7860
33	X=526076.0150	Y=9883676.4390
34	X=526051.4640	Y=9883726.9890
35	X=526015.0160	Y=9883798.1810
36	X=525995.3800	Y=9883832.4520
37	X=525991.6140	Y=9883856.8280
38	X=525982.4610	Y=9883918.2250
39	X=525979.1070	Y=9883963.9740
40	X=525982.8400	Y=9884007.1100
41	X=525983.3550	Y=9884028.3820

b. Fotografías.

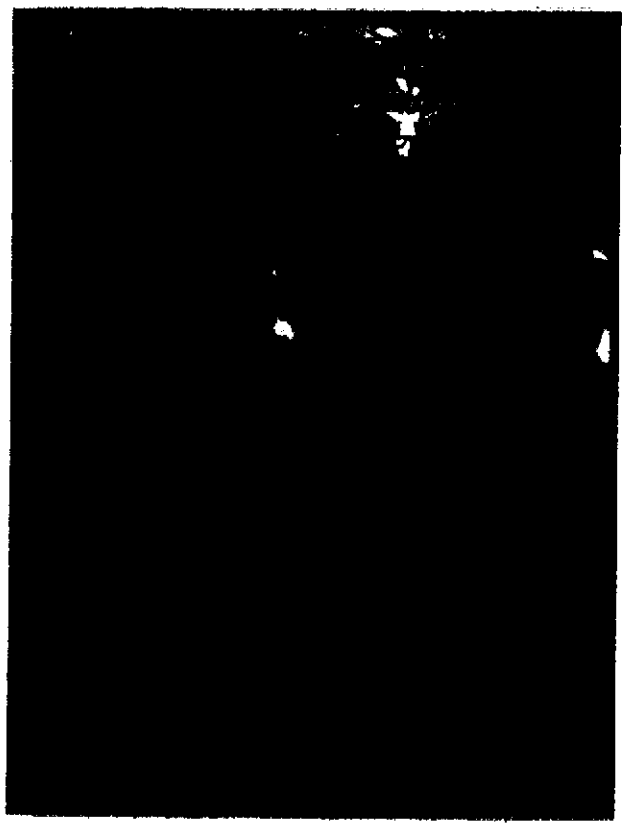

Refinería del Pacífico
Eloy Alfaro RDP-CEM

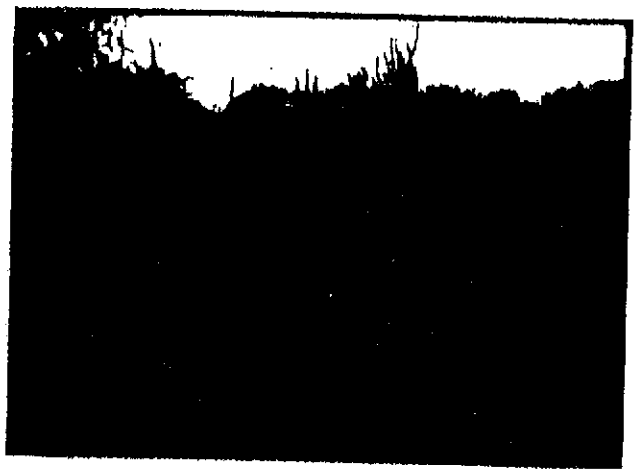

c. Levantamiento topográfico.

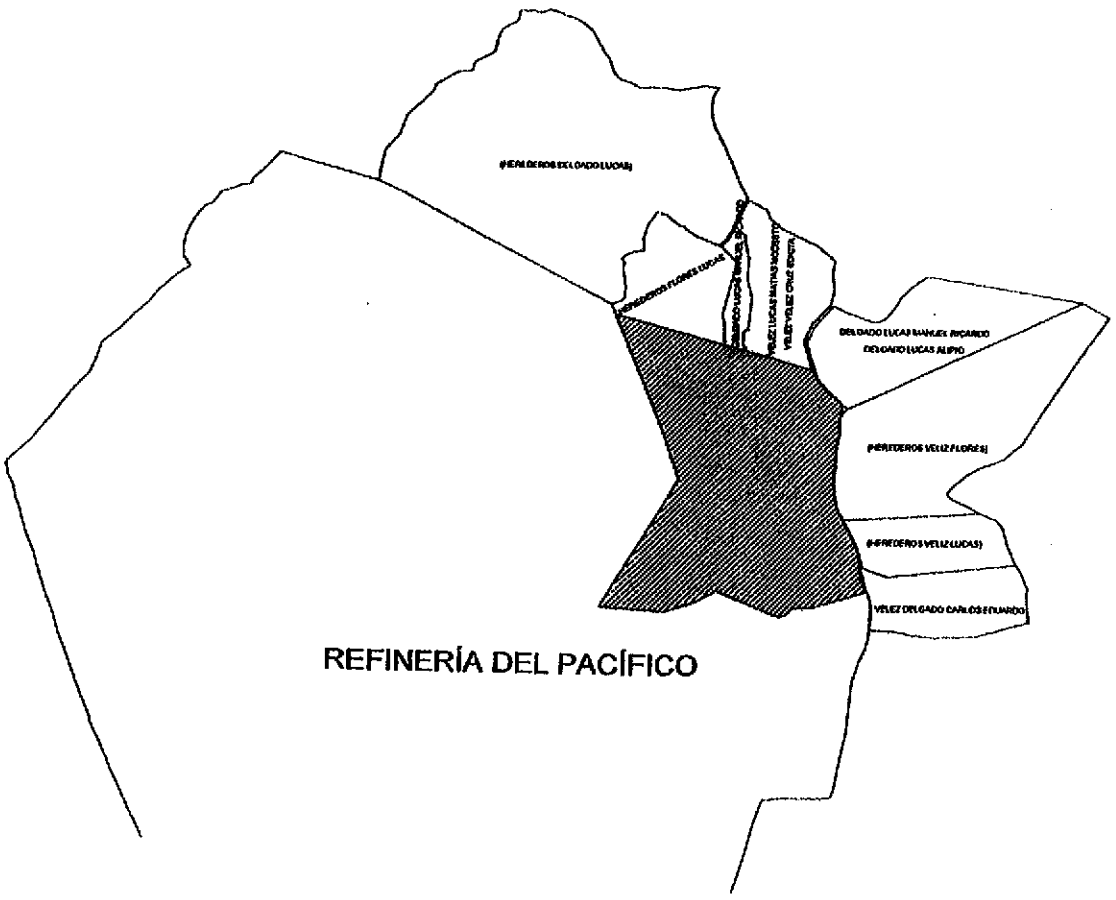

REFINERÍA DEL PACÍFICO

Atentamente,

Ing. Alex Junqui Cedeño
Analista Técnico

Sr. Fabricio Alcívar
Asistente Técnico

Propiedad: DELGADO LUCAS JOSE HORACIO
Sector: EL AROMO
Cantón: MANTA
Area total: 160,9999 Hás.
Formato de posición: UTM
Datos de mapa: PSAD 56

COORDENADAS		
N	X	Y
1	524792.52	9885131.78
2	524757.47	9884624.89
3	524856.96	9884463.43
4	525018.30	9883947.84
5	525272.57	9883740.14
6	525539.10	9883721.79
7	525667.30	9883762.84
8	525755.67	9883811.03
9	526021.60	9883706.09
10	526389.24	9883815.12
11	526381.23	9883836.33
12	526361.58	9883836.33
13	526356.38	9883911.40
14	526354.06	9883949.95
15	526351.41	9883971.93
16	526346.79	9883990.53
17	526337.81	9884014.18
18	526313.26	9884064.73
19	526276.81	9884135.92
20	526260.53	9884164.34
21	526256.10	9884177.17
22	526253.41	9884194.57
23	526247.23	9884235.99
24	526243.41	9884267.55
25	526240.91	9884311.72
26	526244.63	9884344.85

COORDENADAS		
N	X	Y
27	526245.15	9884360.12
28	526249.06	9884414.29
29	526254.46	9884453.25
30	526260.03	9884483.65
31	526262.70	9884493.29
32	526263.18	9884500.46
33	526261.72	9884507.14
34	526258.18	9884526.49
35	526229.21	9884538.48
36	526261.96	9884552.96
37	526272.17	9884576.19
38	526273.13	9884585.44
39	526269.88	9884601.31
40	526264.18	9884613.70
41	526253.69	9884626.00
42	526241.49	9884635.93
43	526224.76	9884646.32
44	526215.41	9884653.47
45	526198.86	9884670.89
46	526178.73	9884694.92
47	526170.63	9884706.07
48	526161.05	9884721.23
49	526154.80	9884731.89
50	526150.76	9884741.17
51	526145.12	9884753.11
52	525602.64	9883904.98

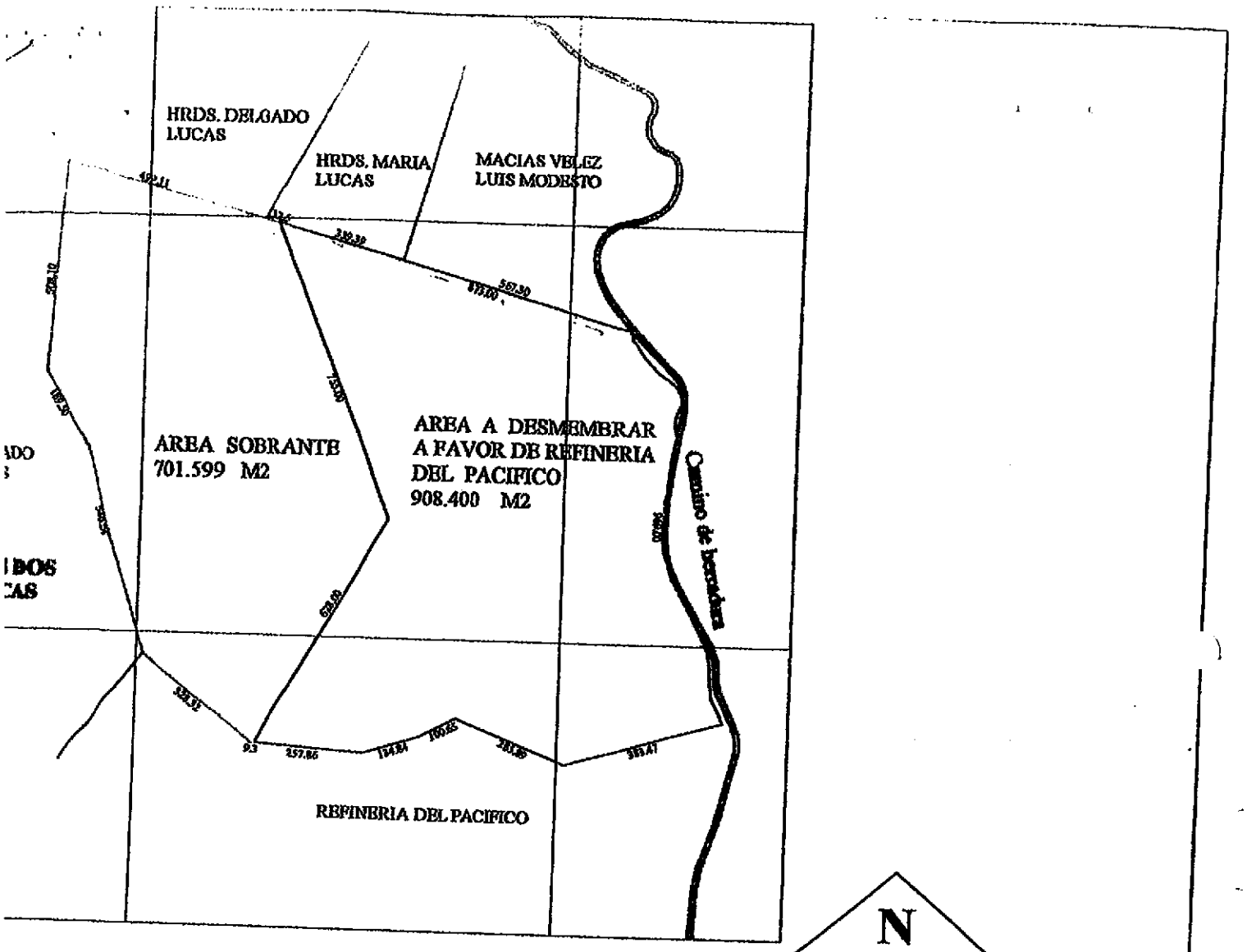

PLANIMETRIA
1 : 15.000

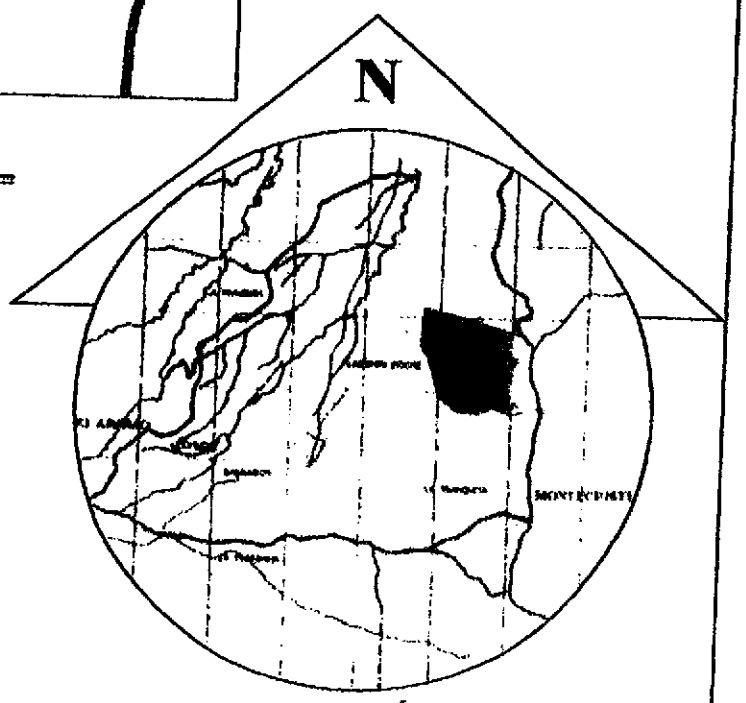

UBICACIÓN
1 : 100.000

DETALLES	
REA DE ESCRITURA	160.9999 Has.
REA DE ESCRITURA METROS 2	1.609.999,00 M2
EA A DESMEMBRAR	908.400 M2
EA SOBRANTE	701.599 M2

ario:

DELGADO LUCAS JOSE HORACIO

	Area:	Clave:
MAYO / 11	160.9999 Has.	6320308000

	Parroquia:	Sector:	Escalas:
Manta	Manta	El Aromo	Indicada

Responsable:

ING. TITO DELGADO
Reg. 01- 13 - 661

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA

No. 193-2257

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del ***SEÑOR: JOSE HORACIO DELGADO LUCAS,*** *Ubicado en el sector del Aromo de la Parroquia Manta del Cantón Manta da la Provincia de Manabí, Clave Catastral # 6320308000 el mismo que tiene una superficie total de 160.9999 Has. (1.609.999,00m2)*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (escritura Autorizada por la Notaria Tercera el 25 de octubre de 2010, e inscrita el 29 de noviembre de 2010). *1.609.999,00m2*
Por el Norte: *Herederos Delgado Lucas con 495,14m. rumbo S 74° 21'36" E; Herederos de Maria Lucrecia Lucas Delgado de Flores con 342,16m, rumbo S 74° 21' 36"; Macías Vélez Luis Modesto con 567,30m. Rumbo S 74° 21' 36" E.*
Por el Sur: *Refinería del Pacifico con 383.47m. Rumbo S 73° 28' 52" W; Refinería del Pacifico con 285,89m. Rumbo N 68° 27' 54" W; Refinería del Pacifico 100,65m. Rumbo S 61° 23' 44" W; Refinería del Pacifico con 134,62m. Rumbo 72° 14' 53" W; Refinería del Pacifico con 267,16m. Rumbo N 86° 3' 44" W; Refinería del Pacifico con 328,32m. Rumbo N 50° 45' 22" W.*
Por el Este: *Camino de herradura con 1020,47m. Siguiendo su trazado*
Por el Oeste: *Herederos Delgado Lucas con 540,28m. rumbo N 17° 22' 46" W; Herederos Delgado Lucas con 189,61m. rumbo N 31° 38' 10" W; Herederos Delgado Lucas con 508,10m. rumbo N 3° 57'23" E*

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA REFINERIA DEL PACIFICO: *908.400,00m2.*
Frente: *969.00m. Camino de herradura*
Atrás: *Partiendo desde el costado derecho hacia la parte interna con 628,00m. y desde este punto hacia el costado izquierdo con 755,00m. linderando con terrenos del propietario Sr. José Horacio Delgado Lucas*
Costado derecho: *Partiendo desde el camino de herradura hacia la parte posterior con 383,47m. + 285,89m. + 100,65m. +134,84m. + 257,86m. y propiedad de la Refinería del Pacifico*
Costado izquierdo: *873,00m. Propiedad de los Señores, Macías Vélez Luis Modesto y Herederos de María Lucas.*

AREA SOBRANTE: *701.599,00m2*
Frente: *328,32m. + 9,30m. y propiedad de la Refinería del Pacifico*
Atrás: *499,11m. + y Herederos Delgado Lucas + 32,50m. y Herederos de María Lucas*
Costado Derecho: *540,24m. + 189,50m. + 508,10m. propiedad de los Herederos Delgado Lucas*
Costado Izquierdo: *628,00m. + 755,00m. Área a desmembrar a favor de la Refinería del Pacifico*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

** De acuerdo al Memorando No. 0648 -DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia*

Manta, septiembre 25 de 2012

Sr. Rainiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL.

G.C.M.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 9993259

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR
ESPECIE VALORADA
USD 1.00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL SOLAR en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ~~Registro de una propiedad~~ perteneciente a EL AROMO VIA DEL REFINERIA PLANTA DE REFINERIA ubicada AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA cuyo ~~$452200.00CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100~~ DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, de ~~24 OCTUBRE del 20 2012~~

Elaborado por: Afigueroa

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 227649

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302224506001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: DELGADO LUCAS JOSE HORACIO
DIRECCIÓN : SITIO EL AROMO SAN LORENZO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 227057
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 24/10/2012 12:47:28

ÁREA DE CAJA
TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Martes, 22 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.00

Nº 9991985

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO LUCAS JOSE HORACIO
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de octubre del 20 12

VALIDA PARA LA CLAVE
6-32-03-08-000 SITIO EL AROMO SAN LORENZO
Manta, veinte y cuatro de octubre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo [illegible] García
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000095612

10/5/2012 2:50

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO Nº
DELGADO LUCAS JOSE HORACIO	1302224306	NA	38060	95612

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE PAGO DE SUBDIVISION

10/5/2012 2:50 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
OTRAS TASAS P.C. Y LIN FAB	2361,84
TOTAL A PAGAR	2361,84
VALOR PAGADO	2361,84
SALDO	0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

99904470

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.00

No. Certificación: 99904470

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *11 de octubre de 2012* ***No. Electrónico:*** *7775*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *6-32-03-40-000*
Ubicado en: *EL AROMO VIA DEL REFINERIA PLANTA DE REFINERIA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *908400,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1302224306	*DELGADO LUCAS JOSE HORACIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**454200,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	454200,00

Son: *CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC 6320308000.

Impreso por: MARIS REYES 11/10/2012 16:02:51

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000099485

10/24/2012 12:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
6-32-03-08-000	1600020,00	$ 800.010,00

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
SITIO,EL AROMO SAN LORENZO	2012	42433	99485

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
DELGADO LUCAS JOSE HORACIO	1302224306

10/24/2012 12:00 LEON VLADIMIR El lote se encuentra registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 490,51	$ 40,86	$ 531,37
Interes por Mora			
MEJORAS HASTA 2010	$ 720,00		$ 720,00
TOTAL A PAGAR			$ 1.251,37
VALOR PAGADO			$ 1.251,37
SALDO			$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000099484

10/24/2012 12:26

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR EN LA ZONA RURAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	6-32-03-40-000	908400,00	454200,00	40415	99484

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1302224306	DELGADO LUCAS JOSE HORACIO	EL AROMO VIA DEL REFINERIA PLANTA DE REFINERIA

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0992157781001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	ND

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	4542,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	1362,60
TOTAL A PAGAR	5904,60
VALOR PAGADO	5904,60
SALDO	0,00

EMISION: 10/24/2012 12:26 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 227649

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302224506001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: DELGADO LUCAS JOSE HORACIO
DIRECCIÓN : SITIO EL AROMO SAN LORENZO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 227057
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 24/10/2012 12:47:28

ÁREA DE CELAC

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Martes, 22 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA

No.335-2257

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del ***SEÑOR: JOSE HORACIO DELGADO LUCAS,*** *Ubicado en el sector del Aromo de la Parroquia Manta del Cantón Manta da la Provincia de Manabí, Clave Catastral # 6320308000 el mismo que tiene una superficie total de 160.9999 Has. (1.609.999,00m2)*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (escritura Autorizada por la Notaria Tercera el 25 de octubre de 2010. e inscrita el 29 de noviembre de 2010). *1.609.999,00m2*

Por el Norte: *Herederos Delgado Lucas con 495,14m. rumbo S 74° 21'36" E; Herederos de María Lucrecia Lucas Delgado de Flores con 342,16m, rumbo S 74° 21' 36"; Macías Vélez Luis Modesto con 567,30m. Rumbo S 74° 21' 36" E.*

Por el Sur: *Refinería del Pacifico con 383.47m. Rumbo S 73° 28' 52" W; Refinería del Pacifico con 285,89m. Rumbo N 68° 27' 54" W; Refinería del Pacifico 100,65m. Rumbo S 61° 23' 44" W; Refinería del Pacifico con 134,62m. Rumbo 72° 14' 53" W; Refinería del Pacifico con 267,16m. Rumbo N 86° 3' 44" W; Refinería del Pacifico con 328,32m. Rumbo N 50° 45' 22" W.*

Por el Este: *Camino de herradura con 1020,47m. Siguiendo su trazado*

Por el Oeste: *Herederos Delgado Lucas con 540,28m. rumbo N 17° 22' 46" W; Herederos Delgado Lucas con 189,61m. rumbo N 31° 38' 10" W; Herederos Delgado Lucas con 508,10m. rumbo N 3° 57'23" E*

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA REFINERIA DEL PACIFICO: *908.400,00m2.*

Frente: *969.00m. Camino de herradura*

Atrás: *Partiendo desde el costado derecho hacia la parte interna con 628,00m. y desde este punto hacia el costado izquierdo con 755,00m. linderando con terrenos del propietario Sr. José Horacio Delgado Lucas*

Costado derecho: *Partiendo desde el camino de herradura hacia la parte posterior con 383,47m. + 285,89m. + 100,65m. +134,84m. + 257,86m. y propiedad de la Refinería del Pacifico*

Costado izquierdo: *873,00m. Propiedad de los Señores. Macías Vélez Luis Modesto y Herederos de María Lucas.*

AREA SOBRANTE: *701.599,00m2*

Frente: *328,32m. + 9,30m. y propiedad de la Refinería del Pacifico*

Atrás: *499,11m. + y Herederos Delgado Lucas + 32,50m. y Herederos de María Lucas*

Costado Derecho: *540,24m. + 189,50m. + 508,10m. propiedad de los Herederos Delgado Lucas*

Costado Izquierdo: *628,00m. + 755,00m. Área a desmembrar a favor de la Refinería del Pacifico*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

** De acuerdo al Memorando No. 0648 -DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia*

Manta, septiembre 25 de 2012

Sr. Rainiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

G.C.M.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor $ 1,00

AUTORIZACION

009991276

Nº. 335-2257

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **REFINERIA DEL PACIFICO,** para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad del Sr. José Horacio Delgado Lucas, ubicado en el Sector el Aromo de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 969,00m. Camino de Herradura

ATRÁS: Partiendo desde el costado derecho hacia la parte interna del lote con 628,00m. y desde este punto hacia el costado izquierdo con 755,00m. Linderando con terrenos de propiedad del vendedor Sr. José Horacio Delgado Lucas

COSTADO DERECHO: Partiendo desde el camino de herradura hacia la parte posterior con 383,47m. + 285,89m. + 100,65m. + 134,84m. + 257,86m. y propiedad de la Refinería del Pacifico

COSTADO IZQUIERDO: 873,00m. Propiedad de los Señores, Macías Vélez Luis Modesto y Herederos de María Lucas.

Área total: 908.400,00m2.

Manta, septiembre 25 del 2012

Sr. Raimiro Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G.C.M.

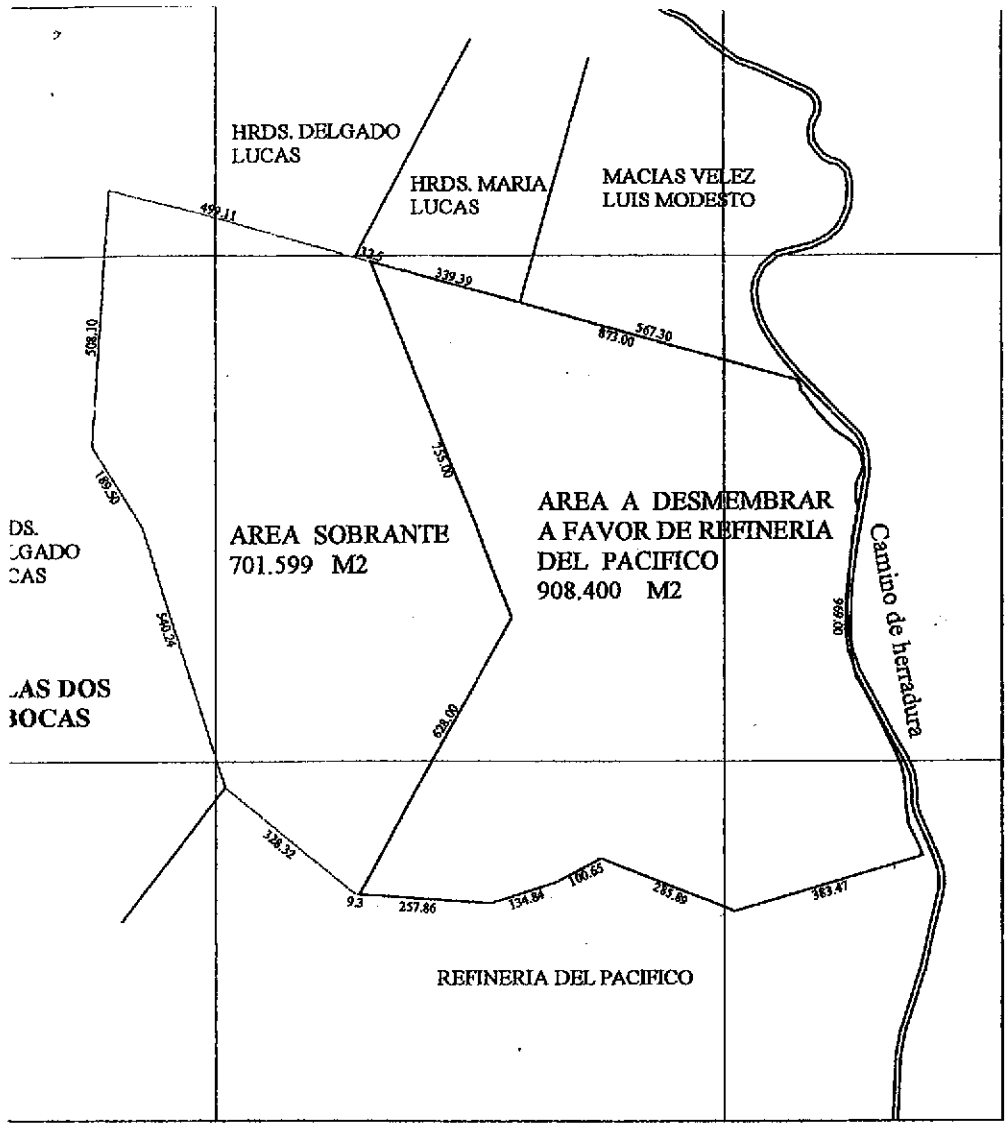

PLANIMETRIA

1 : 15.000

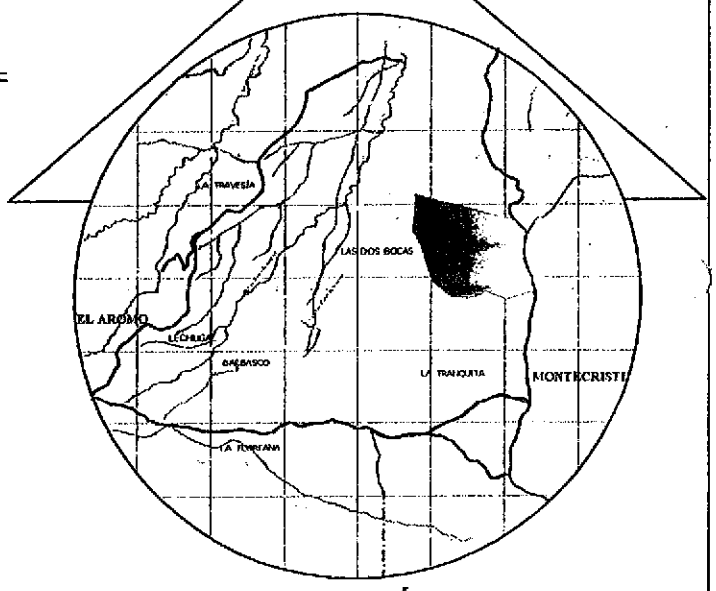

UBICACIÓN

1 : 100.000

DETALLES	
AREA DE ESCRITURA	160.9999 Has.
AREA DE ESCRITURA EN METROS 2	1.609.999,00 M2
AREA A DESMEMBRAR	908.400 M2
AREA SOBRANTE	701.599 M2

Propietario: DELGADO LUCAS JOSE HORACIO

Responsable:

Fecha:	Area:	Clave:	Cantòn:	Parroquia:	Sector:	Escalas:
MAYO / 11	160.9999 Has.	6320308000	Manta	Manta	El Aromo	Indicada

ING. TITO DELGADO
Reg. 01- 13 - 661

Propiedad: DELGADO LUCAS JOSE HORACIO
Sector: EL AROMO
Cantón: MANTA
Area total: 160,9999 Hás.
Formato de posición: UTM
Datos de mapa: PSAD 56

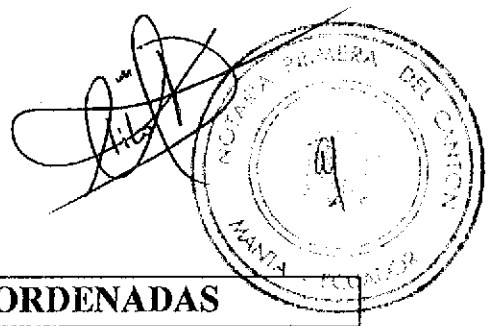

COORDENADAS		
N	X	Y
1	524792.52	9885131.78
2	524757.47	9884624.89
3	524856.96	9884463.43
4	525018.30	9883947.84
5	525272.57	9883740.14
6	525539.10	9883721.79
7	525667.30	9883762.84
8	525755.67	9883811.03
9	526021.60	9883706.09
10	526389.24	9883815.12
11	526381.23	9883836.33
12	526361.58	9883836.33
13	526356.38	9883911.40
14	526354.06	9883949.95
15	526351.41	9883971.93
16	526346.79	9883990.53
17	526337.81	9884014.18
18	526313.26	9884064.73
19	526276.81	9884135.92
20	526260.53	9884164.34
21	526256.10	9884177.17
22	526253.41	9884194.57
23	526247.23	9884235.99
24	526243.41	9884267.55
25	526240.91	9884311.72
26	526244.63	9884344.85

COORDENADAS		
N	X	Y
27	526245.15	9884366.12
28	526249.06	9884414.29
29	526254.46	9884453.25
30	526260.03	9884483.65
31	526262.70	9884493.29
32	526263.18	9884500.46
33	526261.72	9884507.14
34	526258.18	9884526.49
35	526229.21	9884538.48
36	526261.96	9884552.96
37	526272.17	9884576.19
38	526273.13	9884585.44
39	526269.88	9884601.31
40	526264.18	9884613.70
41	526253.69	9884626.00
42	526241.49	9884635.93
43	526224.76	9884646.32
44	526215.41	9884653.47
45	526198.86	9884670.89
46	526178.73	9884694.92
47	526170.63	9884706.07
48	526161.05	9884721.23
49	526154.80	9884731.89
50	526150.76	9884741.17
51	526145.12	9884753.11
52	525602.64	9884904.98

40 Años
BANCO DEL PACÍFICO

Manta, 09 de noviembre del 2012

CERTIFICACION

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el Señor(ita)(a)(es) ***Delgado Lucas Jose Horacio,*** *portador de la* ***C.C. # 130222430-6*** *registra(n) en el Banco del Pacífico la siguiente información:*

NUMERO DE CUENTA DE AHORROS	*FECHA DE APERTURA*	*STATUS DE LA CUENTA*
10-08205914	*1988-04-15*	*Activa.*

Cualquier copia, alteración o enmendadura de este certificado, "no es válido".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente. Más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S. A.

BANCO DEL PACÍFICO S.A.
FIRMA AUTORIZADA

PAMELA BELLO CASTILLO
BANCO DEL PACIFICO- MANTA.

PBC/ezm

Dirección CIN Principal: Av. Segunda y Calle 13 Casilla 13-05-0046
Telef. (05) 2623212 – Fax. (05) 2625855 – (05) 2627155
Manta-Ecuador

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

25309

TOTAL DE M
Libro
Com

Conforme a la solicitud Número: 95948, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2530

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Lunes, 29 de Noviembre de 2010*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6320308000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado Sector El Aromo de la provincia de Manabi del canton Manta con una Sup. 160.9999Has. con las siguientes medidas y linderos.
NORTE. Herederos Delgado Lucas con 495,14m rumbo S 74° 21` 36" E;
Herederos de Maria Lucrecia Lucas Delgado de Flores con 342,16 m, rumbo S 74° 21` 36" E;
Macias Velez Luis Modesto con 567,30 m, rumbo S 74° 21` 36" E;
ESTE. Camino de Herradura con 1020,47 m siguiendo su trazado:
SUR. Refineria del Pacifico con 383.47 m, rumbo S 73° 28`52" W;
Refineria del Pacifico con 285.89 m, rumbo N 68° 27`54" W
Refineria del Pacifico con 100.65 m, rumbo S 61° 23` 44" W;
Refineria del Pacifico con 134.62 m, rumbo S 72° 14` 53" W;
Refineria del Pacifico con 267.16 m, rumbo N 86° 3`44" W;
Refineria del Pacifico con 328.32 m, rumbo N 50° 45`22" W;
OESTE: Herederos Delgado Lucas con 540.28 m rumbo N 17° 22`46" W
Herederos Delgado Lucas con 189.61 m, rumbo N 31° 38`10" W;
Herederos Delgado Lucas con 508.10 m, rumbo N 3° 57`23" E.
SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.866	29/11/2010	50.274

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el : Lunes, 29 de Noviembre de 2010

Tomo: 79 **Folio Inicial:** 50.274 - **Folio Final:** 50.286
Número de Inscripción: 2.866 **Número de Repertorio:** 6.522
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 25 de Octubre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución: Quito
Fecha de Resolución: Martes, 04 de Mayo de 2010

a.- Observaciones:
Providencia de Adjudicacion. de un terreno ubicado en el Sector El Aromo del Canton Manta Parroquia Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	01-30224306	Delgado Lucas Jose Horacio	Casado(*)	Manta

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
CANTÓN MANTA
Manabí - Ecuador

OVIMENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones	*Libro*	*Número de Inscripciones*
pra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 06:21:16 a del Jueves, 22 de Septiembre de 2011

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTON MANTA Manabi - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble
25309

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 25309

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de noviembre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6320308000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado Sector El Aromo de la provincia de Manabi del cantón Manta con una Sup. 160.9999Has. con las siguientes medidas y linderos.. NORTE. Herederos Delgado Lucas con 495,14m rumbo S 74° 21` 36" E; Herederos de Maria Lucrecia Lucas Delgado de Flores con 342,16 m, rumbo S 74° 21` 36" E; Macias Velez Luis Modesto con 567,30 m, rumbo S 74° 21` 36" E; ESTE. Camino de Herradura con 1020,47 m siguiendo su trazado: SUR. Refineria del Pacifico con 383.47 m, rumbo S 73° 28`52" W; Refineria del Pacifico con 285.89 m, rumbo N 68° 27`54" W. Refineria del Pacifico con 100.65 m, rumbo S 61° 23` 44" W; Refineria del Pacifico con 134.62 m, rumbo S 72° 14` 53" W; Refineria del Pacifico con 267.16 m, rumbo N 86° 3`44" W; Refineria del Pacifico con 328.32 m, rumbo N 50° 45`22" W; OESTE: Herederos Delgado Lucas con 540.28 m rumbo N 17° 22`46" W. Herederos Delgado Lucas con 189.61 m, rumbo N 31° 38`10" W; Herederos Delgado Lucas con 508.10 m, rumbo N 3° 57`23" E. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de G r a v a m e n .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.866	29/11/2010	50.274

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

I / 1 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el : lunes, 29 de noviembre de 2010

Tomo: 79 Folio Inicial: 50.274 - Folio Final: 50.286
Número de Inscripción: 2.866 Número de Repertorio: 6.522
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de octubre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución: Quito
Fecha de Resolución: martes, 04 de mayo de 2010

a.- Observaciones:
Providencia de Adjudicacion, de un terreno ubicado en el Sector El Aromo del Canton Manta Provincia Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	01-30224306	Delgado Lucas Jose Horacio	Casado(*)	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:51:44 del martes, 20 de noviembre de 2012

A petición de: Sr. René Delgado Lucas. C.I. 130222436-6.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD - Abg. Jaime E. Delgado Intriago - CANTÓN MANTA - Manabí - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

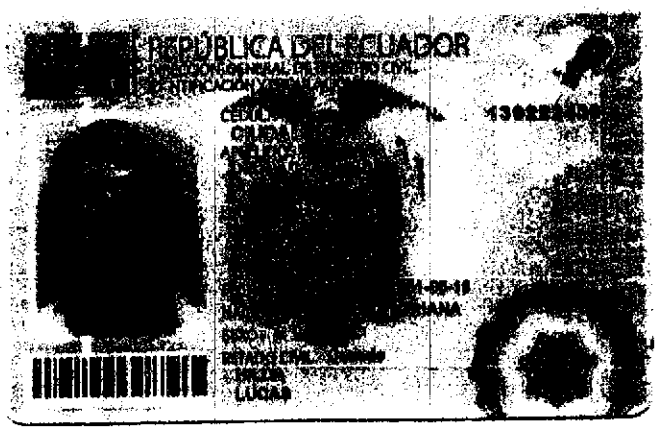
REPÚBLICA DEL ECUADOR

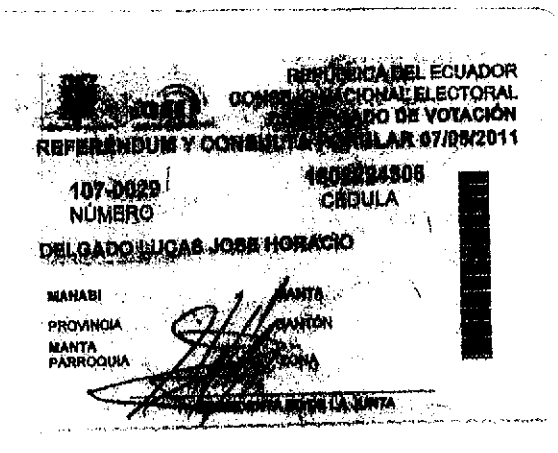
REPÚBLICA DEL ECUADOR
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
107-0029
NÚMERO
CÉDULA
DELGADO LUCAS JOSE HORACIO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

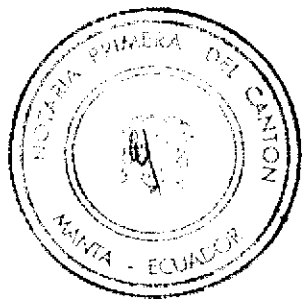
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
MANTA - ECUADOR

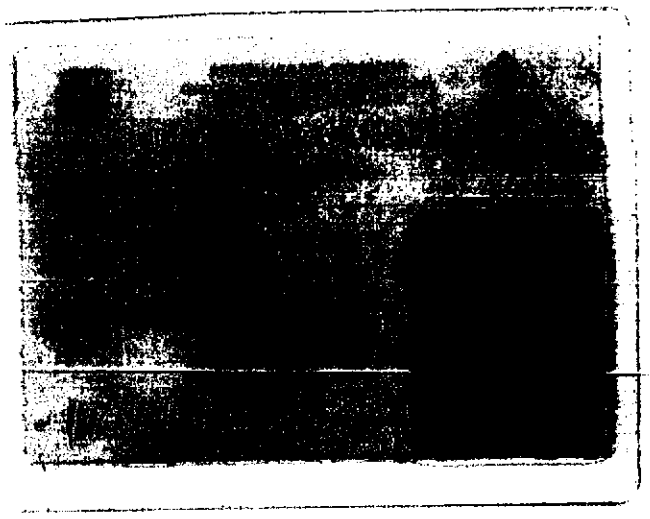

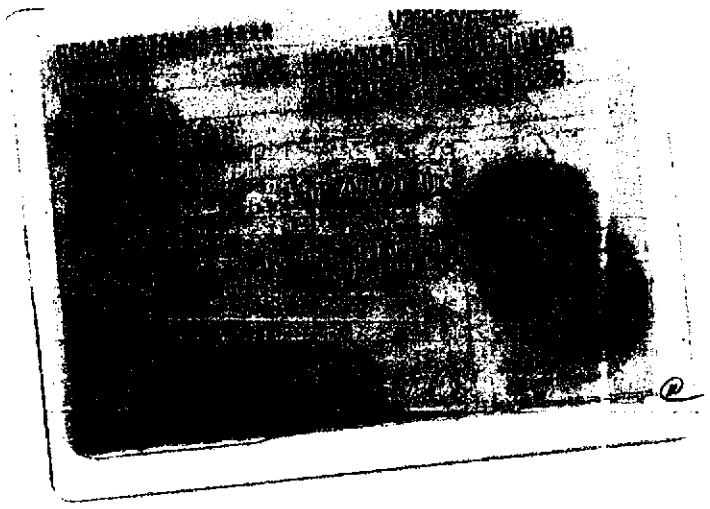

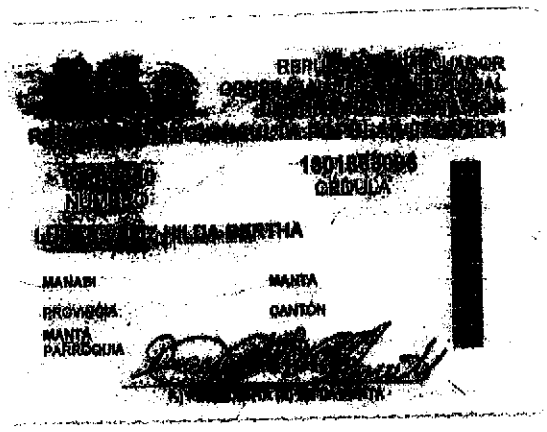
MANABI
MANTA
PROVINCIA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

002-JGA-2011-RDPEA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dieciséis de diciembre del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de EP PETROECUADOR S.A., en el décimo piso del edificio de Petroecuador, ubicado en la calle Alpallana y Avenida 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía: Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por su Gerente General, ingeniero Marco Calvopiña Vega, propietaria de 1530 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondientes a la serie A; y, PDVSA ECUADOR S.A. representada por su Gerente General, Ingeniero Alexis Arellano, propietaria de 1470 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondiente a la serie B.

Preside la Junta General de Accionistas el Ingeniero Marco Calvopiña Vega, y, con fundamento en el artículo 28 de los estatutos, actúa en calidad de Secretario el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón, Gerente General de Refinería del Pacífico RDP Compañía de Economía Mixta.

Encontrándose por lo tanto presentes todos los accionistas y de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se constituyen en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO. Lectura y aprobación del acta anterior.

PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de

la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El orden del día es aprobado por los accionistas que conforman el total del capital social.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Con la intervención del señor Gerente se da lectura del acta de la sesión anterior la misma que es aprobada por los miembros de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

RESOLUCIÓN No. 005-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos las actas de las juntas deberán ser firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario y todos los accionistas asistentes.

Que, se ha realizado el análisis del contenido del acta de la Junta General de 24 de noviembre de 2011, que presenta el señor Gerente General y se aprueba su contenido.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

1) Aprobar el acta de la Junta General de Accionistas de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta realizada el 24 de noviembre del año 2011.

PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

El señor Presidente de la Junta General solicita que intervenga el señor Gerente General, y explique los fundamentos del Plan de Trabajo y del Presupuesto para el año 2012.

El Gerente General se refiere a la Junta General de 24 de noviembre de 2011, en la cual se trató este tema y quedó pendiente de resolución, por cuanto los señores accionistas necesitaban autorización de los Directorios de las empresas EP PETROECUADOR S.A. y PDVSA ECUADOR S.A., lo que motiva que este punto conste de nuevo en el orden del día. El señor Presidente de la Junta menciona que el presupuesto de EP PETROECUADOR S.A., ya ha sido aprobado, en que en el mismo consta el presupuesto de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para el año 2012, siendo obligación de EP PETROECUADOR S.A. aportar con Trescientos Cincuenta y un Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Dos Dólares con 25/100 (351'936.622,25 USD) SIN IVA; según presupuesto realizado en conjunto, entre los funcionarios de Refinería del Pacífico y de PDVSA ECUADOR S.A., en dicho documento consta que el aporte de PDVSA ECUADOR S.A. para el presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico, será de Trescientos Treinta y Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis Dólares con 8/100 (338'135.186,08 USD) SIN IVA. Consecuentemente, el Presupuesto total de Refinería del Pacífico para el año 2012 es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los señores accionistas, en conocimiento del Plan de Trabajo y del Presupuesto presentado para el año 2012, toman la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 006-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Sociales, la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de *"Aprobar el programa de trabajo*

y presupuestos anuales de la Compañía de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios".

Que, se ha realizado el análisis que consta en el punto dos del orden del dia que consiste en "*Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012".*

Que, los miembros de la Junta General, para aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto para el año 2012 de la Refinería del Pacífico, tienen autorización de los Directorios de PDVSA ECUADOR S.A. y EP PETROECUADOR S.A.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

1) Aprobar El Plan de Trabajo y el Presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2) Los señores accionistas se comprometen a cumplir con el cronograma de desembolsos contenido en el plan de trabajo y el presupuesto mensual detallado.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

El señor Gerente, a requerimiento del señor Presidente de la Junta explica brevemente que, como consecuencia de la Junta de Accionistas de 24 de noviembre de 2011, ha preparado un informe que contiene el detalle de las personas que laboran en la compañía, por departamentos y funciones; indicando que respecto al tema de personal de la compañía, según los estatutos quien tiene competencia es el Directorio, sin embargo, por ser la Junta General el máximo organismo de la compañía se presenta la información requerida en la sesión anterior.

RESOLUCIÓN No. 007-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

1) Avoca conocimiento del informe del Gerente General sobre el personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

2) El Directorio, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberá conocer este informe y tomar las decisiones que estime convenientes para salvaguardar los intereses de la compañía.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.

El señor Gerente General interviene y solicita que una vez que, en sesión del 24 de noviembre de 2011 la Junta General de Accionistas tomó conocimiento de los informes presentado por RDP, para la adquisición de los terrenos donde se construirá la Refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, solicita autorización para la adquisición de esos bienes inmuebles.

Una vez que se ha analizado el punto cuatro y los documentos que lo sustentan, la Junta General toma la siguiente resolución.

RESOLUCION No. 008-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de *"Autorizar al Gerente General y al*

Presidente del Directorio la compra, venta, establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía y la constitución de fianzas.";

Que, se ha realizado el análisis del punto cuatro del orden del día que consiste en *"Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi";*

Que, mediante oficio No.RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Homayden, gerente del Proyecto de la RDP, certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí, en los cantones Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por 1255 hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería; y 1745 Has. complementarán el área de amortiguamiento;

Que, la Jefa Encargada del Departamento de Relaciones Comunitarias, en informes No. 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011 y 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011, comunica al Gerente General el listado, localización y extensión, de los propietarios de los terrenos que se necesitan adquirir para construir la Refinería del Pacíficio y para la zona de amortiguamiento, así como la necesidad de adquirir el terreno para el reasentamiento de la Comuna Río Manta. Documento que se sustenta en el informe técnico del contenido en memorando No. 083-GT-RDP-2011. Que además consta el memorando de la Procuraduría de la empresa AND No. 004-RDP-2011, de 28 de noviembre de 2011 con el listado de las propiedad a adquirirse para la construicción de la refinería, documento que contiene dos certificados otorgados por funcionarios de los Municipios de Manta y Montecristi con los avalúos de los terrenos;

Que, el procedimiento para la transferencia de dominio y la forma de determinación del valor de los bienes inmuebles, a favor de personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra establecido en los artículos 58 de la Ley y 61 y 62 del Reglamento;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

1) Autorizar al señor Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que proceda de conformidad con lo que establecen los artículos 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61 y 62 del Reglamento de la Ley, y realice la compra de los terrenos para la construcción de la refinería y para la compra del terreno donde se construirá la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta en el cantón Montecristi.

2) Autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de los contratos de compra-venta de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta debe adquirir para la construcción de la refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en los cantones de Manta y Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El Gerente General informa a los señores accionistas que en RDP no se ha designado a Comisario ni a Auditores Externos, lo cual es una obligación legal y estatutaria; por tanto y que de conformidad con el artículo 19 letra a) corresponde a la Junta General de accionistas la designación de ambos cargos. En tal virtud, el Gerente General pone a consideración para el cargo de Comisario a la CPA Ingrid Ileana García Moreira, cuya hoja de vida se presenta; y, para Auditor Externo a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda., que está realizando la auditoría de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.

Una vez que se ha analizado la propuesta presentada por el Gerente de la empresa y los documentos que los sustentan la Junta General toma la siguiente decisión.

RESOLUCION No. 009-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de *"Designar y remover a los Comisarios y al Auditor externo y fijar sus remuneraciones y retribuciones..."*;

Que, se ha realizado el análisis de las carpetas de la CPA Ingrid Ileana García Moreira y de la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda.;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

1) Designar a la CPA Ingrid Ileana García Moreira para el cargo de Comisaria de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

2) Autorizar al señor Gerente General para que inicie el proceso precontractual correspondiente, invite a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda. para que presente su oferta; y, de convenir a los intereses de RDP, la contrate como Auditora Externa.

3) Para fijar la remuneración o retribución de la Comisaria, se delega al señor Gerente General de Refinería del Pacífico.

Las resoluciones que anteceden entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las once horas, se declara un receso para la elaboración del acta de la sesión, cumplido lo cual se reinstala la sesión, se lee el acta y se la aprueba sin enmiendas.

Se declara concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos, y para constancia de lo actuado firman los asistentes en dos ejemplares de igual valor.

Ing. Marco Calvopiña Vega
Gerente General Enc.
EP PETROECUADOR
Presidente de la Junta General

Ing. Alexis Arellano
Gerente General
PDVSA Ecuador S.A.
Accionista

Ing. Pedro Merizalde Pavón
Gerente General RDP
Secretario de la Junta

31 ENE. 2012 14.49

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL 24 DE JULIO DE 2012

DIRECTORIO DE LA EMPRESA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ACTA No. 004-DIR-2012-RDP

Día	:	27 de junio de 2012
Hora	:	09:00
Sesión	:	Extraordinaria
Lugar	:	Sala "U" del Despacho del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

ASISTENTES:

Eco. Wilson Pástor Morris
MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dr. Pabel Muñoz
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

La presente sesión de Directorio es presidida por el Ec. Wilson Pástor Morris, Ministro de Recursos Naturales No Renovables, actúa como Secretario del Directorio el Ingeniero Pedro Merizalde Pavón, Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL 24 DE JULIO DE 2012

Una vez constatado el quórum se procede a la lectura del Orden del Dia, el cual es aprobado por los Miembros del Directorio; y, se instala la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO UNO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 09 DE MAYO DE 2012.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión efectuada el 09 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-06-27:

Se aprueba el Acta N. 003-DIR-2012, de 09 de mayo de 2012, con las siguientes observaciones:

- En el punto 7, en la Resolución No. DIR-RDP-18-2012-05-09, al final se debe agregar lo siguiente: "Y resuelve que se analice y se acuerde en reunión separada entre PDVSA y el Ministro Jorge Glas, el rol del Grupo Técnico de PDVSA en el Proyecto para la supervisión del PMC".
- En el punto 8, agregar en el desarrollo lo siguiente: se manifiesta que los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, deben hacerse como parte del Giro Específico del Negocio de RDP; además, el PMC es quien debería hacer los estudios del acueducto.
- En el mismo punto 8, la Resolución No. DIR-RDP-19-2012-05-09 deberá constar de la siguiente forma: *"El Directorio de RDP toma conocimiento del informe presentado por el Gerente General de Refinería del Pacífico y del informe del perito de la SENAGUA sobre la petición de RDP de concesión de aprovechamiento de agua desde la presa La Esperanza del cantón Bolívar de la provincia de Manabí hasta la Refinería en El Aromo, y autoriza al Gerente General de RDP para que elabore los Términos de Referencia y contrate los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, una vez recibida la autorización correspondiente de SENAGUA según la recomendación de su perito".*
- En el punto 9 la Resolución No. DIR-RDP-20-2012-05-09, deberá decir: *"El Directorio toma conocimiento del informe del Gerente General de RDP y autoriza la firma de los contratos de suministro de crudo con PDVSA VENEZUELA hasta por 150 mil barriles de crudo y con EP PETROECUADOR hasta por 300 mil barriles".*

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL 24 DE JULIO DE 2012

PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Gerente General de la Refinería del Pacífico hace una exposición del informe presentado por la Comisión Técnica. Informa que se presentaron 14 ofertas, detalla los nombres de los oferentes, las empresas que conformaban los consorcios o asociaciones o que se presentaban ofertando con compromisos de consorcio o de asociación; los montos propuestos y el plazo en que se comprometen a ejecutar los trabajos. Luego realiza una explicación de los motivos que provocaron que se rechacen 9 de las 14 ofertas iniciales. Continúa su exposición señalando los puntajes obtenidos por las oferentes calificadas, y explicando también el desglose de esos puntajes.

En este punto el Directorio, por obligaciones de sus miembros decide suspender la continuación de la sesión hasta que se haga una nueva convocatoria.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO

Previa convocatoria realizada el Gerente General de RDP y por disposición del señor Presidente del Directorio de Refinería del Pacífico, se REINSTALA la Sesión de Directorio el día martes 24 de julio de 2012 a las 12h00, con el objeto de continuar el orden del día aprobado para la sesión de Directorio del día 27 de junio de 2012. Los miembros del Directorio que asisten a la sesión son los siguientes:

Ec. Wilson Pástor Morris
MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mat. Rafael Burbano
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL 24 DE JULIO DE 2012

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

CONTINUACIÓN DEL PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Por disposición del Directorio de Refinería del Pacífico interviene el Gerente General de RDP, quien expone que en sesión de 27 de junio de 2012, se puso en conocimiento del Directorio de RDP el informe de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación LICO-RDP-001-2012, para contratar los trabajos de preparación del área de implantación del proyecto Refinería del Pacífico. Sin embargo, la sesión debió suspenderse por compromisos de los miembros del Directorio. El Gerente General hace una primera exposición de los fundamentos jurídicos que sustentan el procedimiento de contratación, además, que explica que se hicieron varias consultas al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, por ser el máximo organismo de contratación pública del Ecuador, sobre el procedimiento de Licitación. Las respuestas del INCOP determinan que el proceso cumple con las normas jurídicas y con las Resoluciones del INCOP.

El Gerente General de RDP continúa con la exposición del informe de la Comisión Técnica, explicando en detalle las ofertas presentadas y las calificaciones de cada una de ellas. Finalmente presenta la recomendación formulada por la Comisión Técnica de la Licitación y solicita al Directorio que resuelva sobre la autorización para la firma del contrato.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-07-24:

Considerando:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo rector de la contratación pública en el País.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, con oficio No. INCOP-DE-2011-2706-OF de 14 de diciembre de 2011, en contestación a la solicitud de la Refinería del Pacífico CEM contenida en oficio No. 01168-RDP-2011 de 5 de diciembre de 2011, manifiesta que *"La contratación del movimiento de tierras, o el arreglo del*

área de almacenamiento provisional de materiales y equipos, por sí solas, no revisten una particular especialidad que merezca la consideración respecto de un giro específico. Se trata más bien de contrataciones comunes y propias de cualquier proceso de ejecución de obra, o de mantenimiento de carácter administrativo" y declara que no es procedente incluir en el giro específico del negocio de RDP, la contratación de los trabajos de movimiento de tierras para el área de implantación de la refinería.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, como Ley Orgánica prevalece a otras leyes y es de aplicación obligatoria en este proceso, aclarando que no se trata de un contrato para exploración o explotación de hidrocarburos.

Que, en sesión de 12 de enero de 2012, el Directorio de Refinería del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, RDP, mediante Resolución No.DIR-RDP-4-2012-01-12, autorizó al Gerente General de RDP para que proceda a la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", conforme consta en el Acta 001-DIR-2012- RDP de 12 de enero de 2012.

Que, mediante Oficio No. RDP-GGE-2012-0038-OFIC de 16 de enero de 2012, se conformó la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de Licitación para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", en las fases preparatoria y precontractual;

Que, en cumplimiento de resolución referida en el párrafo anterior, el 15 de marzo de 2012 se publicó en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP la correspondiente Convocatoria al proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012 para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR";

Que, el 15 de mayo de 2012, dentro del término establecido en el cronograma de licitación contenido en los pliegos, la Secretaria de la Comisión Técnica recibió un total de catorce (14) ofertas, correspondientes a: 1) Compañía "Sinohydro Corporation Limited"; 2) "Consorcio Pacifico Eloy Alfaro"; 3) Compañía "Construtora Norberto Odebrecht S.A."; 4) "Consorcio Acciona-Constructora Nacional"; 5) Compañía "Dell 'Acqua C.A."; 6) "Consorcio FCC-TGC"; 7)

Compañía "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd."; 8) Compañía "Construtora Queiroz Galvão S.A."; 9) Compañía "Shangai Electric Power Construction Co. Ltd."; 10) "Consorcio Constructor OHM"; 11) "Consorcio Pacífico"; 12) "Consorcio El Aromo"; 13) Compañía "Obrascón Huarte Lain S.A."; y,14) "Consorcio Aromo del Pacífico";

Que, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de 18 de junio de 2012, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de RDP la adjudicación del contrato para la ejecución de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", a la oferta presentada por la Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de Doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por considerar que esta oferta contiene el "Mejor Costo", conforme establece el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;

Que, en sesión de Directorio de 27 de junio de 2012, el Gerente General de RDP puso en conocimiento del Directorio el informe de evaluación de la Comisión Técnica de la Licitación LICO-RDP-001-2012; sesión que fue suspendida por compromisos de los miembros del Directorio;

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico RDP, en la letra g), contiene la facultad del Directorio para *"Autorizar la celebración de contratos cuyos montos sean superiores al fijado para el Presidente del Directorio y/o para el Gerente General"*;

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento del informe de evaluación y de las recomendaciones de la Comisión Técnica del proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012, para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR".

2.- Autorizar al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que suscriba el contrato de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", con la compañía Construtora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.- Dejar constancia que el proceso de Licitación ha sido llevado adelante por el Gerente General de Refinería del Pacífico como responsable.

4.- Que el Gerente General de RDP, luego de la suscripción del contrato, solicite a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial al proceso precontractual LICO-RDP-001-2012.

5.- Se declara la presente Resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA BEICIP-FRANLAB, RELACIONADO CON EL TERMINAL MARÍTIMO PARA RDP Y RESOLUCIÓN DEL SITIO RECOMENDADO.

Sobre el estudio presentado por Beicip-Franlab, relacionado con el terminal marítimo para RDP, los miembros del Directorio consideran que se debe contratar una consultoría para que se haga un estudio de factibilidad sobre la posibilidad de construir el terminal marítimo para RDP en Punta de Jome o en Jaramijó en la provincia de Manabí.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-23-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, letra a) faculta al Directorio para *"Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía y las decisiones de la Juntas Generales"*;

Que, el terminal marítimo para la Refinería del Pacífico, es parte importante para la operación y abastecimiento del proyecto de la refinería.

Que, es necesario tener a disposición todos los elementos técnicos posibles para la mejor decisión del sitio donde se deberá proyectar la construcción del terminal marítimo para RDP;

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL 24 DE JULIO DE 2012

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Autorizar al Gerente General de RDP para que contrate la consultoría para realizar los estudios de factibilidad del proyecto terminal marítimo para la Refinería del Pacífico en los sitios Punta de Jome y Jaramijó en la provincia de Manabí.

2.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO CUATRO: VARIOS: El señor Presidente del Directorio manifiesta que ha observado un obstáculo para la ejecución de las gestiones de Refinería del Pacífico, porque los valores autorizados al Gerente General son muy bajos. Por esta razón se hace necesario que el Directorio emita una nueva resolución en la que se reforme la Resolución No. 001-RES-DROP-2009 de 22 de octubre de 2009 y se aumente el monto hasta el cual puede comprometer a la compañía individualmente el Gerente General.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-24-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, en la letra i) faculta al Directorio para *"Disponer el monto hasta el cual puede comprometer a la Compañía, individual o conjuntamente, el Presidente del Directorio y/o el Gerente General"*;

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico, mediante Resolución No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, facultó al Gerente General autorizar gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5000.000,00).

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución del Directorio de Refinería del Pacífico No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, que contiene la autorización y el monto hasta el que puede autorizar el Gerente General de la compañía RDP.

2.- Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso.

3.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

Una vez agotado el orden del día, siendo las trece horas treinta minutos, se declara terminada la sesión del Directorio, para constancia de todo lo actuado firman a continuación el Presidente y el Secretario del Directorio.

Eco. Wilson Pástor Morris
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Pedro Merizalde Pavón
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO SIETE MIL VEINTISEIS - DOS MIL DOCE.- **DOY FE.-**

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

38 fojas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor $ 1,00

AUTORIZACION

009991276

N°. 335-2257

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **REFINERIA DEL PACIFICO,** para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad del Sr. José Horacio Delgado Lucas, ubicado en el Sector el Aromo de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 969,00m. Camino de Herradura

ATRÁS: Partiendo desde el costado derecho hacia la parte interna del lote con 628,00m. y desde este punto hacia el costado izquierdo con 755,00m. Linderando con terrenos de propiedad del vendedor Sr. José Horacio Delgado Lucas

COSTADO DERECHO: Partiendo desde el camino de herradura hacia la parte posterior con 383,47m. + 285,89m. + 100,65m. + 134,84m. + 257,86m. y propiedad de la Refinería del Pacifico

COSTADO IZQUIERDO: 873,00m. Propiedad de los Señores, Macías Vélez Luis Modesto y Herederos de María Lucas.

Área total: 908.400,00m2.

Manta, septiembre 25 del 2012

Sr. Ramiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G.C.M.

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Telfs.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

OV 11/12

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	6320340
Nombre:	DALGADO LUCAS JOSE

Rubros:

Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: Pena Catastro

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

25309

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 25309

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Iniciago CANTON MANTA Manabi - Ecuador

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de noviembre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6320308000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado Sector El Aromo de la provincia de Manabi del canton Manta con una Sup. 160.9999Has. con las siguientes medidas y linderos.. NORTE. Herederos Delgado Lucas con 495,14m rumbo S 74° 21` 36" E; Herederos de Maria Lucrecia Lucas Delgado de Flores con 342,16 m, rumbo S 74° 21` 36" E; Macias Velez Luis Modesto con 567,30 m, rumbo S 74° 21` 36" E; ESTE. Camino de Herradura con 1020,47 m siguiendo su trazado: SUR. Refineria del Pacifico con 383.47 m, rumbo S 73° 28`52" W; Refineria del Pacifico con 285.89 m, rumbo N 68° 27`54" W. Refineria del Pacifico con 100.65 m, rumbo S 61° 23` 44" W; Refineria del Pacifico con 134.62 m, rumbo S 72° 14` 53" W; Refineria del Pacifico con 267.16 m, rumbo N 86° 3`44" W; Refineria del Pacifico con 328.32 m, rumbo N 50° 45`22" W; OESTE: Herederos Delgado Lucas con 540.28 m rumbo N 17° 22`46" W. Herederos Delgado Lucas con 189.61 m, rumbo N 31° 38`10" W; Herederos Delgado Lucas con 508.10 m, rumbo N 3° 57`23" E. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de G r a v a m e n .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.866	29/11/2010	50.274

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / I **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el : lunes, 29 de noviembre de 2010

Tomo: 79 Folio Inicial: 50.274 - Folio Final: 50.286
Número de Inscripción: 2.866 Número de Repertorio: 6.522
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de octubre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución: Quito
Fecha de Resolución: martes, 04 de mayo de 2010

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

a.- Observaciones:
Providencia de Adjudicacion. de un terreno ubicado en el Sector El Aromo del Canton Manta Parroquia Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I/N		Manta
Adjudicatario	01-30224306	Delgado Lucas Jose Horacio	Casado(*)	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:25:40 del jueves, 06 de septiembre de 2012

A petición de: Sr. Yuri Delgado Chaves. # 1362824730-4.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabí - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Propiedad: DELGADO LUCAS JOSE HORACIO

Sector: EL AROMO

Canton: MANTA

Area total: 160,9999 Hás.

Formato de posición: UTM

Datos de mapa: PSAD 56

COORDENADAS		
N	X	Y
1	524792.52	9885131.78
2	524757.47	9884624.89
3	524856.96	9884463.43
4	525018.30	9883947.84
5	525272.57	9883740.14
6	525539.10	9883721.79
7	525667.30	9883762.84
8	525755.67	9883811.03
9	526021.60	9883706.09
10	526389.24	9883815.12
11	526381.23	9883836.33
12	526361.58	9883836.33
13	526356.38	9883911.40
14	526354.06	9883949.95
15	526351.41	9883971.93
16	526346.79	9883990.53
17	526337.81	9884014.18
18	526313.26	9884064.73
19	526276.81	9884135.92
20	526260.53	9884164.34
21	526256.10	9884177.17
22	526253.41	9884194.57
23	526247.23	9884235.99
24	526243.41	9884267.55
25	526240.91	9884311.72
26	526244.63	9884344.85

COORDENADAS		
N	X	Y
27	526245.15	9884366.12
28	526249.06	9884414.29
29	526254.46	9884453.25
30	526260.03	9884483.65
31	526262.70	9884493.29
32	526263.18	9884500.46
33	526261.72	9884507.14
34	526258.18	9884526.49
35	526229.21	9884538.48
36	526261.96	9884552.96
37	526272.17	9884576.19
38	526273.13	9884585.44
39	526269.88	9884601.31
40	526264.18	9884613.70
41	526253.69	9884626.00
42	526241.49	9884635.93
43	526224.76	9884646.32
44	526215.41	9884653.47
45	526198.86	9884670.89
46	526178.73	9884694.92
47	526170.63	9884706.07
48	526161.05	9884721.23
49	526154.80	9884731.89
50	526150.76	9884741.17
51	526145.12	9884753.11
52	525602.64	9884904.98

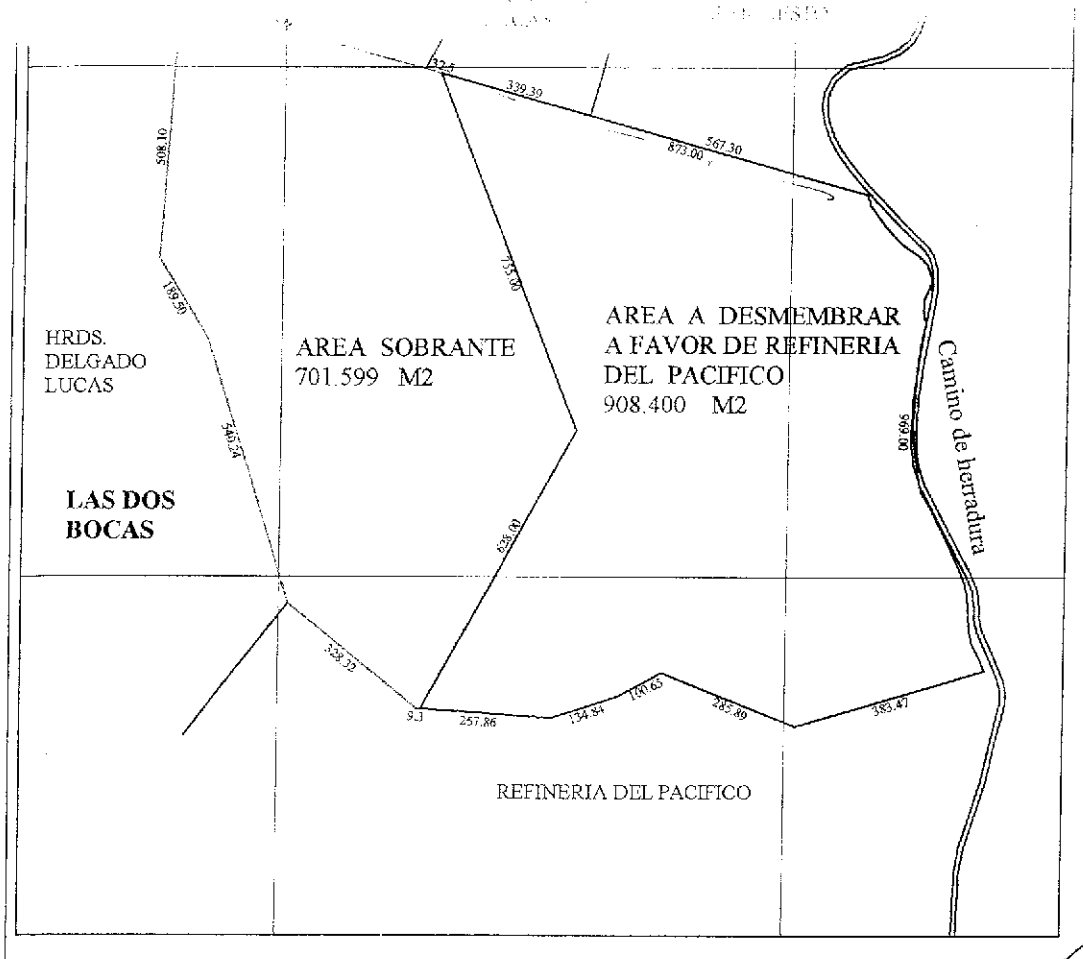

PLANIMETRIA

1 : 15.000

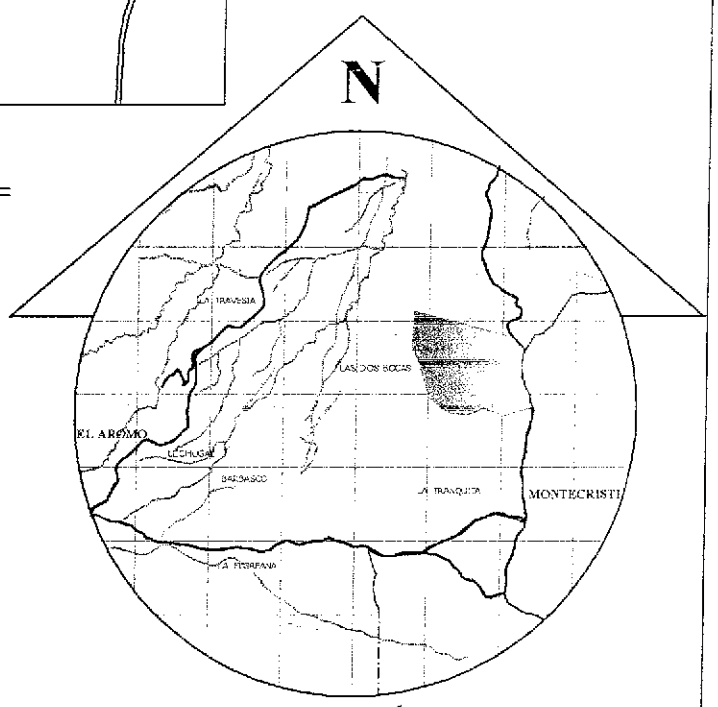

UBICACIÓN

1 : 100.000

DETALLES	
AREA DE ESCRITURA	160.9999 Has.
AREA DE ESCRITURA EN METROS 2	1.609.999,00 M2
AREA A DESMEMBRAR	908.400 M2
AREA SOBRANTE	701.599 M2

Propietario: DELGADO LUCAS JOSE HORACIO

Responsable:

ING. TITO DELGADO
Reg. 01- 13 - 661

Fecha:	Area:	Clave:
MAYO / 11	160.9999 Has.	6320308000

Cantòn:	Parroquia:	Sector:	Escalas:
Manta	Manta	El Aromo	Indicada